



LUCÍA FUENTES MESA (1 de 2)

Consejera

Fecha Firma: 06/06/2023

HASH: 4726b65327797b89aa1df8c3a0e4f21

Corona del Viento

El Hierro, S.A.



ALPIDI VALENTIN ARMAS GONZÁLEZ (2 de 2)

Presidente

Fecha Firma: 06/06/2023

HASH: 1a97e410a0541d5043b49a11ea185d22

Corona del Viento

El Hierro, S.A.



En Valverde de El Hierro, siendo las 09:30 horas del día 24 de mayo de 2023, se reúne, por medios telemáticos, la Junta General Ordinaria de la Sociedad Gorona del Viento El Hierro, S.A., al encontrarse presente o representado, el 100% del capital social y por estar de acuerdo por unanimidad de todos los accionistas, se celebra esta Junta con el carácter de universal, en virtud del artículo 19-3 de los Estatutos sociales, para tratar los asuntos del Orden del Día siguiente:

- I) Cuentas Anuales y Distribución de Resultados del Ejercicio 2022.
- II) Examen y Aprobación, en su caso, de la Gestión del Consejo de Administración Ejercicio 2022.
- III) Adquisición inmueble Calle Provisor Magdaleno, 10
- IV) Adquisición terrenos afección ejecución Parque Eólico.
- V) Ruegos y Preguntas.
- VI) Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.

LISTA Y FIRMA DE LOS ASISTENTES

| Accionista | Acciones | Numeración | Porcentaje |
|---|----------|---|------------|
| Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, representado por D. Alpidio Armas González. Fdo.- | 598.882 | 1 a 1.080 ambos inclusive, 1.801 al 126.799, ambos inclusive, 250.826 al 368.472, ambos inclusive, 446.905 al 625.589, ambos inclusive y 704.022 al 880.492, ambos inclusive. | 65,82% |
| Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A.U., representada por D. Saul Barrio Ortega. SAUL BARRIO (R: A35543263) Fdo.- A35543263 | 211.207 | 1.261 al 1800, ambos inclusive, 126.800 al 219.818, ambos inclusive, 368.473 al 427.296 ambos inclusive y 625.590 al 684.413 ambos inclusive. | 23,21% |
| Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., representado por D. Gabriel Megías Martínez. 42815882W GABRIEL MEGÍAS (R: A35313170) Fdo.- A35313170 | 70.403 | 1.081 al 1.260, ambos inclusive, 219.819 al 250.825, ambos inclusive, 427.297 al 446.904 ambos inclusive y 684.414 al 704.021, ambos inclusive. | 7,74% |
| Gobierno de Canarias, representado por D. Miguel Ángel Pérez Hernández. MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ - DNI 43377171E Fdo.- 43377171E | 29.412 | 880.493 a 909.904, ambos inclusive | 3,23% |

En aplicación del artículo 191 de la Ley de Sociedades de Capital y 21 de los Estatutos Sociales, se acuerda por unanimidad de los accionistas que actúe de Presidente el accionista Cabildo Insular de El Hierro, representado en este acto por D. Alpidio Armas González y de Secretaria, D^a. Lucía Fuentes Mesa, al encontrarse ausente el que lo es del Consejo, Don Francisco Morales Fernández.





Además de los anteriormente citados, igualmente asisten los miembros del Consejo de Administración siguientes:

- D. David Cabrera de León.*
- D. Micel Álvarez Brito.*
- D. Juan Luis Padrón Morales.*
- D. Manuel Antonio Rubias Tejada.*
- D. Juan Pedro Sánchez Rodríguez.*

Como invitadas, D^a Cristo Guillén Casañas, Interventora del Cabildo Insular de El Hierro y D^a Rosa María Ávila García, Secretaria General de Gorona del Viento EL Hierro, S.A. y el Letrado Asesor, D. Luis Rodríguez Muñoz.

Declarándose legalmente constituida la presente Junta, por el Presidente se abre la sesión, pasando a examinarse los puntos del Orden del Día igualmente acordados por unanimidad, conforme a lo siguiente:

I. CUENTAS ANUALES Y DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2022.

Por la Junta se examinan las Cuentas Anuales que han sido formuladas con fecha 18 de abril de 2023 por el Consejo de Administración, acompañadas del Informe Ejecutivo de Acompañamiento solicitado por el Gobierno de Canarias.

Tras examinar el contenido de las Cuentas Anuales formuladas, la Junta acuerda aprobar por unanimidad las Cuentas Anuales de la Empresa "GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.", correspondientes al ejercicio económico de 2022, comprensivas de: BALANCE DE SITUACIÓN, MEMORIA DE CUENTAS ANUALES Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS e Informe Ejecutivo de Acompañamiento, según el siguiente resultado:

| BASE DE REPARTO | IMPORTE |
|---|------------|
| Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2022 | 904.232,23 |
| Totales | 904.232,23 |

| DISTRIBUCIÓN | IMPORTE |
|------------------------------|------------|
| A reserva legal | 90.423,22 |
| A distribución de dividendos | 813.809,01 |
| Totales | 904.232,23 |

El Consejo de Administración propuso a la Junta General que el resultado obtenido en el ejercicio de 2021 fuese aplicado de la siguiente forma:

| BASE DE REPARTO | IMPORTE |
|---|--------------|
| Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2021 | 3.984.508,60 |
| Totales | 3.984.508,60 |





| DISTRIBUCIÓN | IMPORTE |
|------------------------------|--------------|
| A reserva legal | 398.450,86 |
| A distribución de dividendos | 3.586.057,74 |
| Totales | 3.984.508,00 |

La distribución de resultados fue aprobada por la Junta General de Accionistas, en sesión celebrada con fecha 21 de junio de 2022.

De la contabilidad de la Sociedad a la que se refieren las presentes cuentas anuales, formuladas como iniciales en formato Normal, la Sociedad está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor con el correspondiente Informe de Gestión de conformidad con los artículos 257, 258 y 262 de la Ley de Sociedades de Capital, las cuales han sido verificadas por auditor, artículo 263 de la citada Ley, en este caso, por la Empresa Ernst & Young, S.L.

En la contabilidad de la Sociedad a la que se refieren las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento, aparte de la información medioambiental prevista en la Orden Ministerial de Justicia 616/2022, de 30 de junio.

La Sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias durante dicho ejercicio.

(Se adjuntan como Anexo I las Cuentas Anuales).

II. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2022.

Por el Presidente se Informa a la Junta de los actos principales de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2022, haciendo hincapié en los resultados económicos en comparación con el ejercicio anterior informando, asimismo, que se están llevando a cabo los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en sesión celebrada con fecha 18 de abril de 2023, con respecto a los fondos de tesorería con que cuenta la Sociedad, así como al resto de los aspectos que se desarrollan en la Memoria adjunta a las presentes Cuentas Anuales.

A la vista de lo expuesto, la Junta acuerda aprobar por unanimidad la gestión de los Administradores durante el ejercicio 2022.

III. ADQUISICIÓN INMUEBLE CALLE PROVVISOR MAGDALENO, 10

Por parte del Presidente se da cuenta a la Junta del contenido del expediente 36/2022, el cual se ha remitido junto con la convocatoria de la presente Junta, habiendo ya sido tratado anteriormente en la Junta celebrada el pasado 18 de abril de 2023, el cual quedó sobre la mesa pendiente de la emisión de informe técnico sobre la idoneidad del mismo.





Por el Presidente se hace un histórico de lo abonado hasta la fecha en concepto de alquiler y del coste de las obras de adecuación y mantenimiento afrontadas por la Sociedad en la actual sede social, resaltando que dada la buena situación financiera de la Sociedad, resultaría beneficioso para los intereses sociales no seguir abonando cantidades a fondo perdido y patrimonializar la Entidad con la adquisición del inmueble. Asimismo, hace mención a las expectativas de revalorización del inmueble, de la posibilidad de su venta en el futuro y a que no es posible ejecutar las reformas necesarias para afrontar los nuevos proyectos de la Sociedad sin ostentar su propiedad.

Sobre la instrucción del Expediente y su contenido, hace mención a su experiencia en el Cabildo Insular sobre la adquisición de inmuebles en situaciones similares y a la integración de dichos expedientes, que se aprueban con un informe de idoneidad emitido en muchos casos únicamente por el responsable político del órgano promotor de la adquisición.

En base a dichas argumentaciones y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Gorona, así como el emitido por el Consejero Delegado, Don Santiago González González, que inicia el citado Expediente, considera suficientemente acreditada su idoneidad y, por lo tanto, propone se proceda a la adquisición del mismo en las condiciones siguientes:

Propietarios.

D. José Nicanor Hernández Barquero
Dña. Leocadia María Hernández Barquero

Datos de inmueble:

Parcela y edificación sita en la calle Provisor Magdalena, nº. 8 de localidad de Valverde, dentro del término municipal de Valverde, isla de El Hierro, con una superficie total de la parcela es de 1.040,37 m², sobre los que se encuentran edificados un total 490, 98 m², distribuidos en hasta cuatro inmuebles de altura variable entre 1 y 2 plantas sobre rasante.

Linderos: Norte: Disa, D. Francisco Padrón Sánchez, Esteban Guadarrama Padrón, Dña. Paciana Padrón Armas y D. Rafael Labrador Ortiz. Sur: Calle Provisor Magdaleno, Calle Santiago y Dña. Blanca Pérez Hernández. Este: Dña. Blanca Pérez Hernández y D. Juan Ramón Guadarrama Benítez. Oeste: D. Juan Carballo Fariña, D. Maximino Brito Mérida, Dña. Paciana Padrón Armas y D. Rafael Labrador Ortiz.

Referencias catastrales:

- 2997411B51729N0001WJ
- 2997406B51729N0001UJ

Inscripción: No inscrita en el Registro de la Propiedad.





Precio según tasación: 474.375,72 €.

Por el accionista Unelco se interviene mediante una manifestación escrita siguiente: “que en este inmueble se instalaron las oficinas de GdV cuando se construía la central, en varias ocasiones se valoró la posibilidad de adquirir el inmueble de la sede que teníamos en régimen de alquiler, para evitar el pago del alquiler y dada la imposibilidad de ejecutar reformas acordes con el crecimiento de GdV, y dado el estado de caja de la sociedad en aquellos tiempos, nosotros no consideramos conveniente dicha compra. Dada la situación actual de caja de la sociedad estamos de acuerdo con la adquisición de una sede para Gorona y así expresamos nuestro voto en la pasada Junta. Se dispone de una tasación obtenida mediante un concurso que permite conocer el precio de inmueble con la transparencia requerida. Sin embargo, en estos momentos, con la información que disponemos manifestamos nuestra abstención en este punto porque desconocemos el coste de las reformas que GdV ha tenido que ejecutar hasta la fecha en dicho inmueble en régimen de alquiler, que al no comprarse se perdería esta plusvalía, además desconocemos el coste de las necesidades de las reformas que hay que realizar para adaptar el inmueble a las necesidades presentes y futuras de Gorona del Viento. De subsanarse esta carencia nuestro sentido del voto podría modificarse.”

Por el representante del ITC se está de acuerdo en lo expresado por el Presidente y en la adquisición de un inmueble para la sede social, aunque solicita que por parte del Letrado Asesor se manifieste si, con la documentación que obra en el expediente, se podría adoptar un acuerdo conforme a Derecho, estimando que debería constar en el mismo un nuevo informe de dicho Letrado, realizado con posterioridad a la última junta donde se trató este asunto.

Por el Letrado Asesor se informa que, aunque se ha planteado la realización de dicho nuevo informe, no se ha estimado necesario su realización ya que a su juicio no se han modificado las circunstancias que existían del procedimiento adoptado para la adquisición, ratificándose en su contenido. Que no obstante, constando en el Expediente un informe del Consejero Delegado, en el que se manifiesta la idoneidad de la adquisición, un informe de un técnico cualificado, en el que se describen las necesidades actuales y futuras de la Sociedad y una tasación de un experto independiente sobre la valoración del inmueble, la idoneidad o no de la adquisición del inmueble propuesto considera que excede de su ámbito, dado que la competencia al respecto corresponde a junta general de la Sociedad.

Por el representante del Gobierno de Canarias, se manifiesta su conformidad con la exposición del Presidente. Considera que continuar en la sede actual es la mejor solución para la Sociedad, tanto desde el punto de vista operativo como económico, al entender que si hasta la fecha el inmueble ha venido siendo apto para el desarrollo de la actividad social, la adquisición se encuentra justificada al ser el idóneo para su sede social, mucho mas si se tiene en cuenta el desembolso realizado hasta ahora, tanto en su mantenimiento, como en su arrendamiento.





Tras deliberar sobre el asunto planteado, la Junta General acuerda por mayoría, con el voto afirmativo del accionista Cabildo Insular de El Hierro y Gobierno de Canarias y la abstención de Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. y Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A.U., la adquisición por parte de Gorona del Viento El Hierro, S.A. de D. José Nicanor Hernández Barquero y Dña. Leocadia María Hernández Barquero, por un precio de cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco euros con setenta y dos céntimos de euro (474.375,72 €), de lo siguiente:

Parcela y edificación sita en la calle Provisor Magdalena, nº. 8 de localidad de Valverde, dentro del término municipal de Valverde, isla de El Hierro, con una superficie total de la parcela es de 1.040,37 m², sobre los que se encuentran edificados un total 490, 98 m², distribuidos en hasta cuatro inmuebles de altura variable entre 1 y 2 plantas sobre rasante.

Linderos: Norte: Disa, D. Francisco Padrón Sánchez, Esteban Guadarrama Padrón, Dña. Paciana Padrón Armas y D. Rafael Labrador Ortiz. Sur: Calle Provisor Magdaleno, Calle Santiago y Dña. Blanca Pérez Hernández. Este: Dña. Blanca Pérez Hernández y D. Juan Ramón Guadarrama Benítez. Oeste: D. Juan Carballo Fariña, D. Maximino Brito Mérida, Dña. Paciana Padrón Armas y D. Rafael Labrador Ortiz.

Referencias catastrales:

- 2997411B51729N0001WJ
- 2997406B51729N0001UJ

Inscripción: No inscrita en el Registro de la Propiedad.

Libre de cargas y ocupada en régimen de arrendamiento por Gorona del Viento El Hierro, S.A.

Se faculta expresamente al Presidente del Consejo de Administración, D. Alpidio Armas González para que comparezca ante Notario en nombre y representación de Gorona del Viento El Hierro, S.A. a fin de otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa del bien antes descrito y realizar el pago del precio acordado.

(Se adjunta como Anexo II el Informe Jurídico).

IV. ADQUISICIÓN TERRENOS AFECCIÓN EJECUCIÓN PARQUE EÓLICO.





Por parte del Presidente se da cuenta a los accionistas del contenido del Expediente 6/2022, el cual se ha remitido junto con la convocatoria de la presente Junta, relativo a la reclamación presentada por D. Santiago J. Gutiérrez Martín, en la que expone lo siguiente:

“Expone: Antes del comienzo de las obras de ejecución del Parque Eólico y las Conducciones Forzadas surge la necesidad de asegurar la vía de conexión desde Valverde hasta la zona de acopio de materiales constructivos para aerogeneradores así como conducciones. En la búsqueda de la mejor solución del transporte GdV propone a mi padre actuar sobre la parcela 158 del polígono 25, lo cual se pacta de forma verbal bajo la condición de que una vez asegurada la vía GdV construirá un muro de piedra al borde de la pista con portalón para entrada de vehículo, puesto que en aquel momento mi padre no quería vender.

Una vez concluida la actuación consentida con acuerdo verbal la rodadura resultante alcanza, para su buen desarrollo, un desnivel apreciable que dificultaría la construcción del acceso convenido a las fincas de mi padre si ejecutar.

Solicita: El trato se lleva a cabo aceptando en su defecto una segunda opción que sería que GdV adquiriera las parcelas a las que hace más de una década ya no podemos acceder.”

Según consta en el expediente se ha procedido a la valoración por técnico cualificado de los desperfectos causados, así como, del valor de las parcelas afectadas, conforme al resumen siguiente:

“Valor por comparación: (3.394,00 m² X 1,75 €/m²) = 5.939,50 €
Valor por comparación: (6.337,00 m² X 1,75 €/m²) = 11.089,75 €
Valor por comparación: (15.287,00 m² X 1,75 €/m²) = 26.752,25€
Valor por comparación: (6.906,00 m² X 1,75 €/m²) = 12.085,50€
Valor total de las propiedades objeto = 55.867,00 €

Nota: De las valoraciones estimadas de las obras se adjunta presupuesta a continuación. Valor ejecución por contrata obras pendientes = 87.202,04 €”.

A la vista de lo expuesto, se propone adquirir, en compensación a la no ejecución de la obra comprometida en su momento, las parcelas afectadas por un total de cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete euros (55.867,00 €), obteniendo con ello, además, la posibilidad de realizar en el futuro si fuera necesario nuevas modificaciones en el trazado del acceso al Parque Eólico para la ampliación del mismo, conforme a la propuesta siguiente:

I.- Adquirir de Don Santiago Jesús Gutiérrez Martín que, con carácter privativo, es titular, del pleno dominio sobre las siguientes fincas, que no lindan con la zona marítimo terrestre:

I.1.- RÚSTICA.- Trozo de terreno sito donde llaman “AFOTASA”, del término municipal de Valverde de El Hierro. Tiene una extensión superficial de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (3.394 m²). Y linda: norte: don Juan Quintero Quintero (Referencia Catastral 38048A025001600000ZM); sur: don Antonio Gutiérrez Sabina (Referencia Catastral 38048A025001540000ZL); este: don Santiago Gutiérrez Morales (Referencia Catastral 38048A025001580000ZO) finca descrita bajo el número “2”; oeste: camino. DATOS CATASTRALES: Coincide el catastro con la realidad, según aseguran. Referencia Catastral: 38048A025001590000ZK (Polígono 25 - Parcela 159). VALOR: CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.939,50 €).





I.2.- RÚSTICA.- Trozo de terreno sito donde llaman "AFOTASA", del término municipal de Valverde de El Hierro. Tiene una extensión superficial de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (6.337 m²). Y linda: norte: don Manuel Luis Espinosa Krawany (Referencia Catastral 38048A025001610000ZO); sur: don Antonio Gutiérrez Sabina (Referencia Catastral 38048A025001540000ZL); este: don Manuel Luis Espinosa Krawany (Referencia Catastral 38048A025001610000ZO), don Carlos Quintero Padrón (Referencia Catastral 38048A025001460000ZB), doña Juana Cano Febles (Referencias Catastrales 38048A025001550000ZT y 38048A025001570000ZM), y doña María del Carmen Rodríguez Casañas (Referencia Catastral 38048A025001450000ZA), oeste: don Juan Quintero Quintero (Referencia Catastral 38048A025001600000ZM), y don Santiago Gutiérrez Morales (Referencia Catastral 38048A025001590000ZK) finca descrita bajo el número "1".- DATOS CATASTRALES: Coincide el catastro con la realidad, según aseguran. Referencia Catastral: 38048A025001580000ZO (Polígono 25 - Parcela 158). VALOR: ONCE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.089,75 €).

II.- Adquirir de Don Antonio Miguel Gutiérrez Martín que, con carácter privativo, es titular, del pleno dominio sobre la siguiente finca, que no linda con la zona marítimo terrestre:

RÚSTICA.- Trozo de terreno sito donde llaman "AFOTASA", del término municipal de Valverde de El Hierro. Tiene una extensión superficial de QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (15.287 m²). Y linda: norte: don Juan Lima Padilla (Referencia Catastral 38048A025001560000ZF) y doña María del Carmen Rodríguez Casañas (Referencia Catastral 38048A025001450000ZA); sur: Gorona del Viento El Hierro SA (Referencia Catastral 38048A025001360000ZE) y doña Juana Cano Febles (Referencia Catastral 38048A025001570000ZM); este: don Santiago Gutiérrez Morales (Referencia Catastral 38048A025001420000ZU), doña Adela Encarnación Quintero Sánchez (Referencia Catastral 38048A025001430000ZH) y don Meliano Casañas Chávez (Referencia Catastral 38048A025001390000ZU); oeste: don Santiago Gutiérrez Morales (Referencia Catastral 38048A025001580000ZO), doña Antonia Rodríguez Casañas (Referencia Catastral 38048A025001470000ZY), don Antonio Gutiérrez Sabina (Referencia Catastral 38048A025001540000ZL), don Juan Lima Padilla (Referencia Catastral 38048A025001560000ZF) y doña Juana Cano Febles (Referencia Catastral 38048A025001570000ZM). DATOS CATASTRALES: No coincide, el Catastro con la realidad, según manifiestan. Hacen constar que la discrepancia con la realidad está en el titular catastral. Referencia Catastral: 38048A025001460000ZB (Polígono 25 - Parcela 146). VALOR: VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (26.752,25 €).

III.- Adquirir de Don José Carlos Gutiérrez Martín que, con carácter privativo, es titular, del pleno dominio sobre la siguiente finca, que no linda con la zona marítimo terrestre:

RÚSTICA.- Trozo de terreno sito donde llaman "AFOTASA", del término municipal de Valverde de El Hierro. Tiene una extensión superficial de SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS METROS CUADRADOS (6.906 m²). Y linda: norte: doña Adela Encarnación Quintero Sánchez (Referencia Catastral 38048A025001430000ZH) y don Manuel Luis Espinosa Krawany (Referencia Catastral 38048A025001610000ZO); sur: don Manuel Luis Espinosa Krawany (Referencia Catastral 38048A025001610000ZO) y don Melanio Casañas Chávez Referencia Catastral 38048A025001390000ZU); este: don Manuel Luis Espinosa Krawany (Referencia Catastral 38048A025001610000ZO); y oeste: doña Adela Encarnación Quintero Sánchez (Referencia Catastral 38048A025001430000ZH) y don Carlos Quintero Padrón 38048A025001460000ZB. DATOS CATASTRALES: Coincide el catastro con la realidad, según





aseguran. Referencia Catastral: 38048A025001420000ZU (Polígono 25 - Parcela 142). VALOR: DOCE MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12.085,50 €).

A instancias del Presidente, por el Letrado Asesor se informa del desarrollo de la instrucción del Expediente y de las salvedades que en su momento se manifestaron por el mismo en su informe, fundamentalmente respecto a la falta de constancia en los archivos sociales de los hechos que han dado lugar a la reclamación y del coeficiente de revalorización del importe de adquisición inicialmente propuesto por el actual Consejero Delegado, salvedades que quedarían superadas con el informe emitido por el Consejero Delegado de la Sociedad con cargo vigente cuando sucedieron los hechos que obra en el Expediente y la negociación llevada a cabo por el Presidente con los propietarios respecto la adecuación del precio de venta al valor de tasación, permaneciendo vigente, según su criterio, la prescripción de la acción de reclamación.

Por el representante del ITC se solicita que por parte del Letrado Asesor se realice un nuevo informe por escrito que ratifique su informe verbal en este acto, con el fin que conste en el expediente y que con ello se pueda tomar un acuerdo conforme a Derecho por la Junta. Además de ello, manifiesta que se encuentra conforme con la propuesta de adquisición.

Tras deliberar sobre el asunto planteado, la Junta General acuerda por unanimidad la adquisición por parte de Gorona del Viento El Hierro, S.A. de sus propietarios, de los inmuebles antes citados y en las condiciones siguientes:

I.- De Don Santiago Jesús Gutiérrez Martín que, con carácter privativo, es titular, del pleno dominio sobre las siguientes fincas, que no lindan con la zona marítimo terrestre:

1.- RÚSTICA.- Trozo de terreno sito donde llaman “AFOTASA”, del término municipal de Valverde de El Hierro. Tiene una extensión superficial de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (3.394 m²). Y linda: norte: don Juan Quintero Quintero (Referencia Catastral 38048A02500160000ZM); sur: don Antonio Gutiérrez Sabina (Referencia Catastral 38048A025001540000ZL); este: don Santiago Gutiérrez Morales (Referencia Catastral 38048A025001580000ZO) finca descrita bajo el número “2”; oeste: camino. DATOS CATASTRALES: Coincide el catastro con la realidad, según aseguran. Referencia Catastral: 38048A025001590000ZK (Polígono 25 - Parcela 159). VALOR: CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.939,50 €).





2.- RÚSTICA.- Trozo de terreno sito donde llaman “AFOTASA”, del término municipal de Valverde de El Hierro. Tiene una extensión superficial de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (6.337 m²). Y linda: norte: don Manuel Luis Espinosa Krawany (Referencia Catastral 38048A025001610000ZO); sur: don Antonio Gutiérrez Sabina (Referencia Catastral 38048A025001540000ZL); este: don Manuel Luis Espinosa Krawany (Referencia Catastral 38048A025001610000ZO), don Carlos Quintero Padrón (Referencia Catastral 38048A025001460000ZB), doña Juana Cano Febles (Referencias Catastrales 38048A025001550000ZT y 38048A025001570000ZM), y doña María del Carmen Rodríguez Casañas (Referencia Catastral 38048A025001450000ZA), oeste: don Juan Quintero Quintero (Referencia Catastral 38048A025001600000ZM), y don Santiago Gutiérrez Morales (Referencia Catastral 38048A025001590000ZK) finca descrita bajo el número “1”.- **DATOS CATASTRALES:** Coincide el catastro con la realidad, según aseguran. Referencia Catastral: 38048A025001580000ZO (Polígono 25 - Parcela 158). **VALOR:** ONCE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.089,75 €).

II.- De Don Antonio Miguel Gutiérrez Martín que, con carácter privativo, es titular, del pleno dominio sobre la siguiente finca, que no linda con la zona marítimo terrestre:

RÚSTICA.- Trozo de terreno sito donde llaman “AFOTASA”, del término municipal de Valverde de El Hierro. Tiene una extensión superficial de QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (15.287 m²). Y linda: norte: don Juan Lima Padilla (Referencia Catastral 38048A025001560000ZF) y doña María del Carmen Rodríguez Casañas (Referencia Catastral 38048A025001450000ZA); sur: Gorona del Viento El Hierro SA (Referencia Catastral 38048A025001360000ZE) y doña Juana Cano Febles (Referencia Catastral 38048A025001570000ZM); este: don Santiago Gutiérrez Morales (Referencia Catastral 38048A025001420000ZU), doña Adela Encarnación Quintero Sánchez (Referencia Catastral 38048A025001430000ZH) y don Meliano Casañas Chávez (Referencia Catastral 38048A025001390000ZU); oeste: don Santiago Gutiérrez Morales (Referencia Catastral 38048A025001580000ZO), doña Antonia Rodríguez Casañas (Referencia Catastral 38048A025001470000ZY), don Antonio Gutiérrez Sabina (Referencia Catastral 38048A025001540000ZL), don Juan Lima Padilla (Referencia Catastral 38048A025001560000ZF) y doña Juana Cano Febles (Referencia Catastral 38048A025001570000ZM). **DATOS CATASTRALES:** No coincide, el Catastro con la realidad, según manifiestan. Hacen constar





que la discrepancia con la realidad está en el titular catastral. Referencia Catastral: 38048A025001460000ZB (Polígono 25 - Parcela 146). VALOR: VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (26.752,25 €).

III.- De Don José Carlos Gutiérrez Martín que, con carácter privativo, es titular, del pleno dominio sobre la siguiente finca, que no linda con la zona marítimo terrestre:

RÚSTICA.- Trozo de terreno sito donde llaman “AFOTASA”, del término municipal de Valverde de El Hierro. Tiene una extensión superficial de SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS METROS CUADRADOS (6.906 m²). Y linda: norte: doña Adela Encarnación Quintero Sánchez (Referencia Catastral 38048A025001430000ZH) y don Manuel Luis Espinosa Krawany (Referencia Catastral 38048A025001610000ZO); sur: don Manuel Luis Espinosa Krawany (Referencia Catastral 38048A025001610000ZO) y don Melanio Casañas Chávez Referencia Catastral 38048A025001390000ZU); este: don Manuel Luis Espinosa Krawany (Referencia Catastral 38048A025001610000ZO); y oeste: doña Adela Encarnación Quintero Sánchez (Referencia Catastral 38048A025001430000ZH) y don Carlos Quintero Padrón 38048A025001460000ZB. DATOS CATASTRALES: Coincide el catastro con la realidad, según aseguran. Referencia Catastral: 38048A025001420000ZU (Polígono 25 - Parcela 142). VALOR: DOCE MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12.085,50 €).

Se faculta expresamente al Presidente del Consejo de Administración, D. Alpidio Armas González, para que comparezca ante Notario en nombre y representación de Gorona del Viento El Hierro, S.A. a fin de otorgar las correspondientes escrituras públicas de compraventa de los bienes antes descritos y realizar el pago del precio acordado por cada uno de ellos.

(Se adjunta como Anexo III el Informe Jurídico).

V. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No existieron.

VI. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN.





Una vez que es leída por el Letrado Asesor en nombre de la Secretaria y encontrándola conforme, la Junta acuerda por unanimidad aprobar al Acta de la presente sesión.

La Junta igualmente acuerda, por unanimidad, autorizar al Presidente y al Secretario del Consejo para que indistintamente cualquiera de los dos puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, complementando en su caso, todos los acuerdos anteriores, expedir certificaciones, subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por el presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de forma que impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas del día arriba indicado, se levanta la sesión.

Vº Bº El Presidente,

La Secretaria,

D. Alpidio Armas González

Dª. Lucía Fuentes Mesa





**GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A. Cuentas Anuales e Informe de
Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022**

Anexo I Acta Junta General Ordinaria celebrada con fecha 24 de mayo de 2023



**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente**

**GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2022**



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.



Reconocimiento de ingresos

Descripción Los ingresos de la Sociedad, GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A., proceden de actividades de mantenimiento y operación de la central hidroeléctrica de producción de energía eléctrica. Estas actividades se encuentran reguladas en un marco retributivo que se explica en la Nota 1 de la memoria adjunta. Por lo tanto, las actividades que desarrolla la Sociedad están notablemente afectadas por la normativa vigente, de modo que cualquier cambio que se introdujera en ella podría afectar a los ingresos y el valor de los activos afectos a las actividades reguladas por la Sociedad. Los factores expuestos anteriormente nos han llevado a considerar este punto como un aspecto más relevante de la auditoría.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en:

- ▶ Revisión de la normativa vigente y evaluación de su cumplimiento.
- ▶ Realización de pruebas de reconocimiento de ingresos, verificando su razonabilidad con los desarrollos regulatorios vigentes durante el ejercicio.
- ▶ Verificaciones de las cuentas a cobrar del sistema eléctrico mediante las liquidaciones provisionales y definitivas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y del operador del sistema Red Eléctrica de España producidas durante el ejercicio.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.



Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.



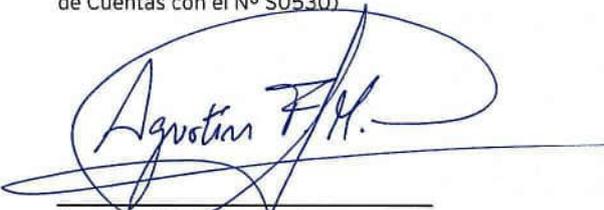
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)



Agustín Marrero Suárez
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 21581)



ERNST & YOUNG, S.L.

12 de mayo de 2023

2023 Núm. 14/23/00403

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional



GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.

ÍNDICE

| | Páginas |
|---|---------|
| CUENTAS ANUALES | |
| ▪ Balance de situación al 31 de diciembre de 2022 | 1 - 2 |
| ▪ Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 | 3 |
| ▪ Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 | 4 - 5 |
| ▪ Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 | 6 |
| ▪ Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 | 1- 37 |
| INFORME DE GESTIÓN | 1 - 5 |
| HOJA DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN | 1 |



Gorona del Viento El Hierro, S.A.
Balance de situación al 31 de diciembre de 2022
(Expresado en euros)

| ACTIVO | Notas | 2022 | 2021 |
|---|---------------|----------------------|----------------------|
| ACTIVO NO CORRIENTE | | 64.694.200,42 | 67.344.907,90 |
| Inmovilizado intangible | 5 | 28.372,88 | 50.467,04 |
| Aplicaciones informáticas | | 28.372,88 | 50.467,04 |
| Inmovilizado material | 6 | 64.651.627,54 | 67.284.440,86 |
| Terrenos | | 2.101.035,34 | 2.101.035,34 |
| Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material | | 62.533.855,34 | 65.173.946,70 |
| Inmovilizado en curso y anticipos | | 16.736,86 | 9.458,82 |
| Inversiones financieras a largo plazo | 7 y 12 | 14.200,00 | 10.000,00 |
| Otros activos financieros | | 14.200,00 | 10.000,00 |
| ACTIVO CORRIENTE | | 20.075.239,25 | 20.757.501,17 |
| Existencias | 8 | - | 68.706,16 |
| Materias primas y otros aprovisionamientos | | - | 68.706,16 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | | 2.012.378,85 | 3.684.676,30 |
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 7 | 1.917.940,00 | 3.645.374,95 |
| Deudores varios | 7 | 80.000,00 | - |
| Otros créditos con las Administraciones Públicas | 14 | 14.438,85 | 39.301,35 |
| Periodificaciones a corto plazo | 7.2 | 370.547,07 | 299.735,94 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 9 | 17.692.313,33 | 16.704.382,77 |
| Tesorería | | 17.692.313,33 | 16.704.382,77 |
| TOTAL ACTIVO | | 84.769.439,67 | 88.102.409,07 |



Gorona del Viento El Hierro, S.A.
Balance de situación al 31 de diciembre de 2022
(Expresado en euros)

| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | Notas | 2022 | 2021 |
|---|--------------|----------------------|----------------------|
| PATRIMONIO NETO | | 81.726.142,06 | 85.301.155,89 |
| FONDOS PROPIOS | | | |
| Capital | | 55.673.801,60 | 58.355.627,11 |
| Capital escriturado | 10.1 | 30.936.736,00 | 30.936.736,00 |
| Reservas | 10.2 | 30.936.736,00 | 30.936.736,00 |
| Legal y estatutarias | | 23.832.833,37 | 23.434.382,51 |
| Otras reservas | | 3.282.332,69 | 2.883.881,83 |
| Resultado del ejercicio | 3 | 20.550.500,68 | 20.550.500,68 |
| SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS | 11 | 904.232,23 | 3.984.508,60 |
| PASIVO NO CORRIENTE | | 1.087.327,23 | 1.123.757,82 |
| Deudas a largo plazo | 13 | 1.813,18 | 1.027,57 |
| Otros pasivos financieros | | 1.813,18 | 1.027,57 |
| Pasivos por impuesto diferido | 14 | 1.085.514,05 | 1.122.730,25 |
| PASIVO CORRIENTE | | 1.955.970,38 | 1.677.495,36 |
| Deudas a corto plazo | 13 | 129.660,45 | 69.062,86 |
| Otros pasivos financieros | | 129.660,45 | 69.062,86 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | | 1.826.309,93 | 1.608.432,50 |
| Proveedores, empresas de grupo y asociadas | 13 | 773.589,61 | 403.152,68 |
| Acreedores varios | 13 | 1.004.006,10 | 899.559,84 |
| Personal (remuneraciones pendientes de pago) | 13 | - | 24.712,30 |
| Pasivos por impuesto corriente | 14 | 23.142,53 | 92.010,43 |
| Otras deudas con las Administraciones Públicas | 14 | 25.571,69 | 188.997,25 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | | 84.769.439,67 | 88.102.409,07 |



Gorona del Viento El Hierro, S.A.
Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022
 (Expresada en euros)

| | Notas | 2022 | 2021 |
|--|-------|-----------------------|-----------------------|
| OPERACIONES CONTINUADAS | | | |
| Importe neto de la cifra de negocios | 15.1 | 6.041.807,91 | 9.140.077,94 |
| Ventas | | 6.041.807,91 | 9.140.077,94 |
| Aprovisionamientos | | (48.061,39) | (54.845,49) |
| Consumo de materias primas y otras mercaderías consumibles | | (11.083,89) | (9.247,64) |
| Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos | 8 | (36.977,50) | (45.597,85) |
| Otros ingresos de explotación | | 738,79 | 112,15 |
| Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio | | 738,79 | 112,16 |
| Gastos de personal | 15.2 | (575.949,82) | (685.721,35) |
| Sueldos, salarios y asimilados | | (441.864,90) | (541.818,66) |
| Cargas sociales | | (134.084,92) | (143.902,69) |
| Otros gastos de explotación | | (2.761.218,16) | (2.728.330,24) |
| Servicios exteriores | 15.3 | (2.722.699,41) | (2.283.680,88) |
| Tributos | 15.3 | (38.518,75) | (438.962,45) |
| Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales | 7.1 | - | (5.686,91) |
| Amortización del inmovilizado | 5 y 6 | (2.737.911,45) | (2.746.315,55) |
| Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras | 11 | 930.404,52 | 930.404,52 |
| Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado | 6 | - | (26.640,66) |
| Resultados por enajenaciones y otras | | - | (26.640,66) |
| Otros resultados | 15.4 | 80.000,00 | 250.400,00 |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | | 929.810,40 | 4.079.141,32 |
| Ingresos financieros | | - | 29,29 |
| De valores negociables y otros instrumentos financieros | | - | 29,29 |
| De terceros | | - | 29,29 |
| Gastos financieros | | (41,18) | (70,88) |
| Por deudas con terceros | | (41,18) | (70,88) |
| RESULTADO FINANCIERO | | (41,18) | (41,59) |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | | 929.769,22 | 4.079.099,73 |
| Impuesto sobre beneficios | 14 | (25.536,99) | (94.591,13) |
| RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS | | 904.232,23 | 3.984.508,60 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 3 | 904.232,23 | 3.984.508,60 |



Gorona del Viento El Hierro, S.A.
 Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022
 (Expresado en euros)

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

| | Notas | 2022 | 2021 |
|---|-------|---------------------|---------------------|
| Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias | 3 | 904.232,23 | 3.984.508,60 |
| Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias | | | |
| Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 11 | (930.404,52) | (930.404,52) |
| Efecto Impositivo | 14.1 | 37.216,20 | 37.216,20 |
| Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias | | (893.188,32) | (893.188,32) |
| TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS | | 11.043,91 | 3.091.320,28 |

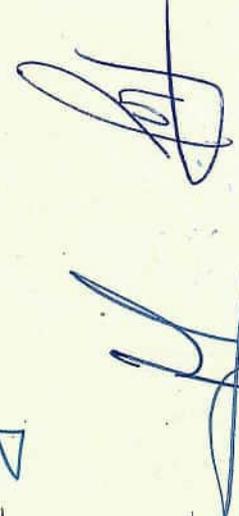
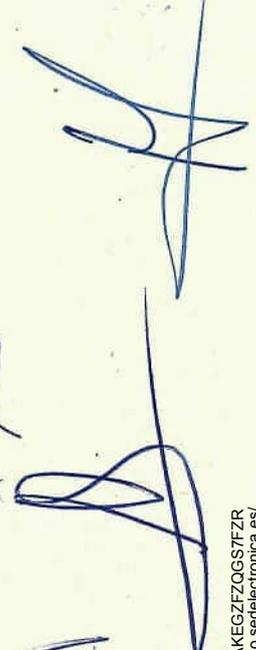


Gorona del Viento El Hierro, S.A.
Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022
 (Expresado en euros)

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

| | Capital Social (Nota 10.1) | Reservas (Nota 10.2) | Resultado del ejercicio (Nota 3) | Subvenciones, donaciones y legados recibidos (Nota 11) | TOTAL |
|---------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| SALDO, FINAL DEL AÑO 2020 | 30.936.736,00 | 21.516.298,73 | 2.740.119,68 | 27.838.717,10 | 83.031.871,51 |
| Total ingresos y gastos reconocidos | - | - | 3.984.508,60 | (893.188,32) | 3.091.320,28 |
| Operaciones con socios o propietarios | - | 1.918.083,78 | (2.740.119,68) | - | (822.035,90) |
| SALDO, FINAL DEL AÑO 2021 | 30.936.736,00 | 23.434.382,51 | 3.984.508,60 | 26.945.528,78 | 85.301.155,89 |
| Total ingresos y gastos reconocidos | - | - | 904.232,23 | (893.188,32) | 11.043,91 |
| Operaciones con socios o propietarios | - | 398.450,86 | (3.984.508,60) | - | (3.586.057,74) |
| SALDO, FINAL DEL AÑO 2022 | 30.936.736,00 | 23.832.833,37 | 904.232,23 | 26.052.340,46 | 81.726.142,06 |





Gorona del Viento El Hierro, S.A.

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

| | Notas | 2022 | 2021 |
|--|---------|-----------------------|-----------------------|
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN | | | |
| Resultado del ejercicio antes de impuestos | | 929.769,22 | 4.079.099,73 |
| Ajustes del resultado | | 1.764.525,65 | 1.893.878,04 |
| Amortización del inmovilizado | 5 y 6 | 2.737.911,45 | 2.746.315,55 |
| Correcciones valorativas por deterioro | 7.1 y 8 | 36.977,54 | 51.284,76 |
| Imputación de subvenciones | 11 | (930.404,52) | (930.404,52) |
| Resultado por bajas y enajenaciones del inmovilizado | 6 | - | 26.640,66 |
| Ingresos financieros | | - | (29,29) |
| Gastos financieros | | 41,18 | 70,88 |
| Otros ingresos y gastos | | (80.000,00) | - |
| Cambios en el capital corriente | | 1.999.960,27 | (2.230.775,73) |
| Existencias | | 31.728,62 | (54.806,20) |
| Deudores y otras cuentas a cobrar | | 1.752.902,08 | (1.892.112,81) |
| Otros activos corrientes | | (70.811,13) | (5.126,69) |
| Acreedores y otras cuentas a pagar | | 286.140,70 | (278.730,03) |
| Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación | | (94.446,07) | (53.254,23) |
| Pagos de intereses | | (41,18) | (70,88) |
| Cobros de intereses | | - | 29,29 |
| Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios | | (94.404,89) | (53.212,64) |
| Flujos de efectivo de las actividades de explotación | | 4.599.809,07 | 3.688.947,81 |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | |
| Pagos por inversiones | | (87.203,97) | (76.562,62) |
| Inmovilizado material | 6 | (83.003,97) | (76.562,62) |
| Otros activos financieros | | (4.200,00) | - |
| Cobros por desinversiones | | - | 1.000,00 |
| Otros activos financieros | | - | 1.000,00 |
| Flujos de efectivo de las actividades de inversión | | (87.203,97) | (75.562,62) |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | | |
| Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero | | 61.383,20 | 38.694,53 |
| Emisión | | 60.597,59 | 69.062,86 |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas | | 785,61 | 1.027,57 |
| Otras deudas | | - | (31.395,90) |
| Devolución y amortización de | | - | (31.395,90) |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas | | - | (31.395,90) |
| Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio | | (3.586.057,74) | (822.035,90) |
| Dividendos | | (3.586.057,74) | (822.035,90) |
| Flujos de efectivo de las actividades de financiación | | (3.524.674,54) | (783.341,37) |
| AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES | | 987.930,56 | 2.830.043,82 |
| Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio | 9 | 16.704.382,77 | 13.874.338,95 |
| Efectivo o equivalentes al final del ejercicio | 9 | 17.692.313,33 | 16.704.382,77 |



1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Gorona del Viento El Hierro, S.A. (en adelante, la Sociedad) es una sociedad anónima domiciliada en la sede del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Valverde, C/ Doctor Quintero Magdaleno nº 11, de la Isla de El Hierro.

Gorona del Viento El Hierro, S.A., fue fundada en la notaría de Doña Beatriz Martín Piñeiro, en Valverde el 13 de diciembre de 2004, con nº de protocolo 1216, inscrita en el Registro Mercantil de Valverde, El Hierro, al folio 91 del tomo 7, hoja IH-170, inscripción 1ª y con C.I.F. nº A-38799383.

Gorona del Viento El Hierro, S.A. tiene por objeto social:

- El análisis, desarrollo, promoción, construcción, operación y mantenimiento de la Central Hidroeléctrica de producción de energía eléctrica en la isla de El Hierro, mediante la utilización de la diversidad de energías renovables existentes, y su posterior entrega a la compañía distribuidora para el suministro final a todos los habitantes de la isla de El Hierro.

En Junta General celebrada el 10 de diciembre de 2018 se aprobó la modificación de los estatutos de la Sociedad, y entre otras modificaciones se acordó ampliar el objeto social en las siguientes actividades:

- La promoción de la utilización del coche eléctrico en la isla de El Hierro y de la instalación y gestión de los puntos de recarga de dicho tipo de vehículo.
- La organización y ejecución de visitas guiadas de carácter técnico o meramente divulgativo a las instalaciones de la Central Hidroeléctrica de El Hierro.
- El desarrollo de todo tipo de acciones formativas y divulgativas relativas a la Central Hidroeléctrica de El Hierro y demás actividades objeto de la Sociedad.
- La realización y el fomento en cualquiera de sus posibilidades de las labores de investigación y desarrollo de materias relativas a la producción de energías limpias.

La Sociedad se constituyó en el ámbito de la Zona Especial Canaria (ZEC) dentro del marco del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, habiendo obtenido la correspondiente autorización por el Consejo Rector del Consorcio de la ZEC.

Conforme el artículo 3.1 de los Estatutos Sociales, la duración de la Entidad es de 50 años, a cuyo término se extinguirá, sin que proceda liquidación, ya que todo el activo y pasivo existente a dicha fecha revertirá al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro (que en ese momento será el accionista único de la Sociedad) (Ver Nota 10.1).

La Central Hidroeléctrica entró en funcionamiento a partir del 31 de julio de 2014, momento en que finalizaron las obras de construcción.

La moneda funcional de la Sociedad es el euro.

Regulación Sectorial

Como consecuencia del proceso de reforma energética, iniciado por el Gobierno en el 2012, con fecha 27 de diciembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE), la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, que deroga y sustituye, a partir de la mencionada fecha, a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que recogía la regulación básica del Sector Eléctrico. De este modo, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico establece un nuevo marco general de funcionamiento del sector y del régimen de actividades y agentes.



Junto con esta Ley Básica, y dentro del citado proceso de reforma energética, desde 2012 se han aprobado igualmente diversas disposiciones con la finalidad de reducir el déficit de actividades reguladas y garantizar la estabilidad financiera del Sistema Eléctrico. Entre ellas hay que hacer referencia al Real Decreto Ley 9/2013, de 12 de julio, por el que adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del Sistema Eléctrico, y que modifica, entre otros aspectos, el régimen retributivo de las instalaciones de generación de energía renovable, cogeneración y residuos, así como para las actividades del transporte y distribución de energía eléctrica. La materialización de detalle de dicha reforma en la actividad de producción renovable se produjo con la aprobación del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Igualmente, hay que hacer referencia a la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 1 de enero de 2013, y que supuso la introducción de nuevos tributos (o la modificación de otros ya existentes) que afectan a las instalaciones de generación, destacando, entre otros, el Impuesto general a la producción en régimen ordinario y especial, equivalente al 7% del ingreso total percibido. De acuerdo con lo establecido en la citada Ley, el importe de la recaudación de estos tributos, junto con otras cuantías derivadas de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, se destinará a financiar los costes del Sistema Eléctrico. Debe mencionarse que este impuesto se encuentra suspendido temporalmente en la actualidad y hasta el próximo 31 de diciembre de 2023, con fin de reducir los costes de la factura final eléctrica¹.

Junto con las disposiciones anteriores, el Gobierno inició en julio de 2013 la tramitación de diversos desarrollos reglamentarios, que hacen referencia a las actividades de transporte, distribución, generación en los Sistemas Eléctricos de los Territorios No Peninsulares (TNP), renovables, autoconsumo, pagos por capacidad, así como a aspectos de comercialización y del suministro, algunos de los cuales se encuentran aún en tramitación.

Las actividades de suministro de energía eléctrica que se desarrollan en los Sistemas Eléctricos de los Territorios No Peninsulares (TNP) son objeto de una regulación singular que atiende a las especificidades derivadas de su ubicación territorial. Esta regulación especial fue desarrollada inicialmente mediante el Real Decreto 1747/2003, de 19 de diciembre, y por las Órdenes Ministeriales de fecha 30 de marzo de 2006 que desarrollaban el citado Real Decreto.

Con fecha 30 de octubre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia de los Sistemas Eléctricos de los Territorios No Peninsulares (TNP), siendo los principales aspectos en ella contenidos los siguientes:

- Por razones de seguridad o eficiencia técnica y económica, se podrá reconocer el régimen retributivo adicional al precio del mercado peninsular a nuevas instalaciones de generación en los Sistemas Eléctricos de los Territorios No Peninsulares (TNP), incluso si se superan los valores de potencia necesaria para asegurar la cobertura de demanda.
- No se reconocerá este régimen a nuevas instalaciones en los Sistemas Eléctricos de los Territorios No Peninsulares, tanto en régimen ordinario como especial, que sean titularidad de una empresa o grupo empresarial que posea un porcentaje de generación superior al 40% en ese Sistema. Se exceptúan aquellas instalaciones adjudicadas en concurso de capacidad para la implantación de fuentes de energía renovable, que dispongan de autorización administrativa o que hayan resultado inscritas en el registro de preasignación de retribución de instalaciones de régimen especial.

¹ La última suspensión temporal de este tributo ha sido prorrogada en virtud del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.



Gorona del Viento El Hierro, S.A.
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

En este sentido, con fecha 25 de septiembre de 2013 se publicó en el BOE la Orden IET/1711/2013, de 23 de septiembre, por la que se establece el método de cálculo de los costes fijos y variables de la instalación de producción eléctrica hidroeólica de Gorona del Viento. Esta orden considera la Central de Gorona del Viento como una única instalación, retribuyéndose únicamente la energía generada medida en el punto frontera de la misma, sin tener en cuenta los flujos internos, de forma que se optimice el funcionamiento del bombeo. Por otra parte, Gorona del Viento es una instalación singular de cuya tipología no existen datos históricos en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares, y en la que su modo de funcionamiento y el porcentaje de energía eólica generada para cubrir la demanda y para bombear tienen una gran incidencia en la retribución. Por ello, se considera necesario fijar en esta orden la metodología de cálculo de los diferentes conceptos retributivos y habilitar a la Dirección General de Política Energética y Minas a fijar anualmente su valor, teniendo en cuenta los costes auditados y el histórico de funcionamiento de la Central, de forma que se garantice una retribución razonable para la misma.

Por último, cabe destacar que con fecha 1 de agosto de 2015 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, sobre la generación en los Territorios No Peninsulares (TNP). Este Real Decreto establece un esquema similar al vigente hasta su entrada en vigor, compuesto por una retribución por costes fijos, que contempla los costes de inversión y operación y mantenimiento de naturaleza fija, y por costes variables, para retribuir los combustibles y los costes variables de operación y mantenimiento, contemplando también, dentro de los costes de estos sistemas, los tributos que derivan de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética. Determinados aspectos de la metodología son modificados con la finalidad de mejorar la eficiencia del Sistema. El Real Decreto también desarrolla aspectos ya contenidos en la Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía de suministro e incremento de la competencia en estos sistemas.

La entrada en vigor del Real Decreto se fija desde el 1 de septiembre de 2015, contemplándose para determinadas medidas, un período transitorio desde el 1 de enero de 2012. De acuerdo con la disposición adicional undécima, su plena y definitiva eficacia se subordina a la inexistencia de objeciones por parte de la Comisión Europea en lo que a su compatibilidad con el ordenamiento comunitario concierne. Dicha confirmación se produjo mediante Decisión de la Comisión Europea de fecha 28 de mayo de 2020², en virtud de la cual se considera que el mecanismo de compensación retributiva del Real Decreto 738/2015 cumple las condiciones del marco Servicios de Interés Económico General 2012 y, por lo tanto, es compatible con el mercado interior de conformidad con la normativa comunitaria.

La liquidación del régimen retributivo específico de Gorona del Viento se realiza mensualmente por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante la CNMC) a cuenta de la liquidación de cierre de cada año, sin perjuicio de las regularizaciones posteriores conforme a la normativa de aplicación. La CNMC expide mensualmente las correspondientes liquidaciones a nombre y por cuenta de terceros, conforme a la normativa vigente. El importe de dichas liquidaciones se corresponde con las cantidades efectivamente abonadas a cuenta, una vez tenidas en cuenta la financiación de desviaciones transitorias y ajustes. Así la liquidación 14 será la última liquidación provisional de cada ejercicio que la CNMC realizará antes de la liquidación de cierre que se realizará en noviembre del año siguiente.

A partir del 1 de enero de 2011, según establece el Real Decreto Ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico, los generadores de energía eléctrica deben satisfacer peajes de acceso a las redes. El Real Decreto 1544/2011, de 31 de octubre, por el que se establece los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución que deben satisfacer los productores de energía eléctrica, se ocupó de desarrollar los aspectos específicos de estos peajes. Actualmente, los peajes de acceso de energía eléctrica se establecen en la Orden TEC/1312/2022, de 23 de diciembre, por el que se establece los precios de los

² Disponible en: https://ec.europa.eu/competition/state_aid/cases/1202028/266654_2172578_212_2.pdf



cargos del sistema eléctrico de aplicación a partir del 1 de enero de 2023 y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2023.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual desde su publicación ha sido objeto de varias modificaciones, la última de ellas mediante el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, y sus normas de desarrollo, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

Las cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad para su sometimiento a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de la Sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. El estado de flujos de efectivo se ha preparado con el fin de informar verazmente sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes de la Sociedad.

2.2 Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales de la Sociedad, los Administradores han realizado estimaciones para determinar el valor contable de algunos de los activos, pasivos, ingresos y gastos y sobre los desgloses de los pasivos contingentes. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas podrían surgir acontecimientos futuros que obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo cual se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

Los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que llevan asociados un riesgo importante de suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el próximo ejercicio son los siguientes:

Regulación del Sector Eléctrico

La interpretación de la normativa existente o nueva normativa relacionada con la regulación del Sector Eléctrico cuyos efectos económicos definitivos vendrán determinados finalmente por las resoluciones de los organismos competentes para su liquidación, las cuales están pendientes de emitirse a la fecha de formulación de estas cuentas anuales (véase Nota 1).



Gorona del Viento El Hierro, S.A.
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

Provisiones

La Sociedad mantiene una reclamación con el Ayuntamiento de Valverde derivado de la no aceptación de la liquidación definitiva por importe de 2.368.125,09 euros del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). La Sociedad, junto con sus asesores legales, estimó que el importe máximo de dicha liquidación ascendería a 1.420.072,58 euros, de los que quedarían pendientes de pago un importe de 735.594,88 euros, que al cierre del ejercicio 2016 figuraban en el epígrafe de provisiones a largo plazo. La Dirección de la Sociedad, junto con sus asesores legales, calificó en 2016 la probabilidad de éxito de la reclamación como posible, pero no probable, por lo que no se registró provisión adicional por la diferencia entre el importe girado por el Ayuntamiento de Valverde y el estimado por la Sociedad a 31 de diciembre de 2016.

Con fecha 31 de marzo de 2017 la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santa Cruz de Tenerife sentencia estimar el recurso de apelación deducido en nombre del Ayuntamiento de Valverde, y con fecha 14 de junio 2017 este mismo Ayuntamiento notifica a Gorona del Viento la declaración de incurso en apremio el importe de 1.683.634,29 euros que tiene pendiente frente al Ayuntamiento de Valverde en concepto de ICIO.

Ante la sentencia favorable al Ayuntamiento de Valverde, la Sociedad presentó el 15 de mayo de 2017 escrito preparando recurso de casación frente al Tribunal Supremo sobre la sentencia de 31 de marzo de 2017, siendo admitido dicho recurso por parte del Tribunal Supremo con fecha 13 de octubre de 2017.

Con fecha 21 de noviembre de 2017, la procuradora en representación de Gorona del Viento, y a partir de la notificación del Tribunal Supremo admitiendo a trámite el recurso interpuesto, formaliza el correspondiente Escrito de Interposición de Recurso de Casación frente a la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en marzo de 2017.

Ante la declaración de incurso en apremio, Gorona del Viento El Hierro presentó solicitud de fraccionamiento de la deuda frente al Ayuntamiento de Valverde, estimándose la misma por parte de la citada administración local, por lo que a 31 de diciembre de 2017 se encontraba contabilizada la deuda en el pasivo del balance de la Sociedad, en la línea de "Acreedores varios" incluida en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar".

Con fecha 18 de diciembre de 2018 la Sociedad recibe comunicación del Tribunal Supremo Contencioso en respuesta al Recurso de Casación Nº 3185/2017, anulando sentencia de 28 de marzo de 2017.

Con fecha 31 de diciembre de 2018 se contabilizó como ingresos excepcionales el importe de 187.641,63 euros, provenientes de los intereses a devolver por el Ayuntamiento de Valverde según la Sentencia del Tribunal anteriormente mencionada.

Con fecha 7 de febrero de 2019 Gorona del Viento recibió resolución del Ayuntamiento de Valverde sobre sentencia del Tribunal Supremo, ordenando devolución de los ingresos efectuados, considerados como indebidos que ascienden a 1.450.367,37 euros, los cuales han sido cobrados en su totalidad por Gorona del Viento durante el mes de febrero de 2019.

A fecha de formulación de Cuentas Anuales, la Sociedad no ha recibido por parte del Ayuntamiento de Valverde una liquidación definitiva por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).



3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2022, formulada por el Consejo de Administración y que se espera sea aprobada por la Junta General de Accionistas, es la siguiente:

| (Euros) | 2022 |
|---|-------------------|
| Base de reparto | |
| Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (Beneficios) | 904.232,23 |
| | 904.232,23 |
| Distribución | |
| A reserva legal | 90.423,22 |
| A distribución de dividendos | 813.809,01 |
| | 904.232,23 |

3.1 Limitaciones para la distribución de dividendos

La Sociedad está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas (Nota 10.2).

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo pueden repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no pueden ser objeto de distribución, directa ni indirecta. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que el valor del patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de dichas pérdidas.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

4.1 Inmovilizado Intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles se amortizan sistemáticamente de forma lineal en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Propiedad industrial

La partida de propiedad industrial se encuentra valorada a su precio de adquisición. Las amortizaciones se calculan por el método lineal, en función de su vida útil estimada en 5 años. Al cierre del ejercicio 2022 la propiedad industrial se encuentra totalmente amortizada.



Aplicaciones informáticas

La partida de aplicaciones informáticas se encuentra valorada a su precio de adquisición. Las amortizaciones se calculan por el método lineal, en función de su vida útil, estimada en 5 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

En el coste de aquellos activos adquiridos o producidos después del 1 de enero de 2008, que necesitan más de un año para estar en condiciones de uso, se incluyen los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado que cumplen con los requisitos para su capitalización.

Asimismo, forma parte del valor del inmovilizado material como un componente de este, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de renovación, ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo, dándose de baja, en su caso, el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material, con independencia de que los elementos afectados sean sustituidos o no, se identifican como un componente del coste del activo en la fecha en que se produzca la incorporación de este al patrimonio de la empresa y se amortizan durante el periodo que media hasta la siguiente gran reparación.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada, que es coincidente con los establecidos en la Orden IET/1711/2013, de 23 de septiembre, por el que se establece el método de cálculo de los costes fijos y variables de la instalación de producción eléctrica hidroeléctrica de Gorona del Viento.



Los coeficientes de amortización anuales utilizados son los siguientes:

| | Coeficientes |
|-----------------------------|--------------|
| Instalaciones técnicas | 10% |
| Depósito superior | 2% |
| Conducciones forzadas | 2% |
| Depósito inferior | 2% |
| Sistema de bombeo | 4% |
| Transformadores | 4% |
| Turbogeneradores | 4% |
| Parque eólico | 5% |
| Sistema eléctrico | 5% |
| Punto de enganche | 5% |
| Llenado de depósitos | 20% |
| Mobiliario | 10% |
| Equipos proceso información | 20% |
| Otro inmovilizado material | 10% |

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.3 Deterioro del valor de los activos no financieros

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado y, si existen indicios, se estiman sus importes recuperables. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos, entendiendo por dichas unidades generadoras de efectivo el grupo mínimo de elementos que generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

Los Administradores de Gorona del Viento El Hierro, S.A. consideran que al 31 de diciembre de 2022 no existen indicios de deterioro en el valor de sus activos intangibles ni en su inmovilizado material.

4.4 Arrendamientos

Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Sociedad como arrendatario

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.



4.5 Activos financieros

Clasificación y valoración

En el momento de reconocimiento inicial, la Sociedad clasifica todos los activos financieros en la categoría enumerada a continuación, que determina el método de valoración inicial y posterior aplicable:

- Activos financieros a coste amortizado

Activos financieros a coste amortizado

La Sociedad clasifica un activo financiero en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si se cumplen las siguientes condiciones:

- La Sociedad mantiene la inversión bajo un modelo de gestión cuyo objetivo es recibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato.

La gestión de una cartera de activos financieros para obtener sus flujos contractuales no implica que hayan de mantenerse necesariamente todos los instrumentos hasta su vencimiento; se podrá considerar que los activos financieros se gestionan con ese objetivo aun cuando se hayan producido o se espere que se produzcan ventas en el futuro. A tal efecto, la Sociedad considera la frecuencia, el importe y el calendario de las ventas en ejercicios anteriores, los motivos de esas ventas y las expectativas en relación con la actividad de ventas futuras.

- Las características contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Esto es, los flujos de efectivo son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Se asume que se cumple esta condición, en el caso de que un bono o un préstamo simple con una fecha de vencimiento determinada y por el que la Sociedad cobra un tipo de interés de mercado variable, pudiendo estar sujeto a un límite. Por el contrario, se asume que no se cumple esta condición en el caso de los instrumentos convertibles en instrumentos de patrimonio neto del emisor, los préstamos con tipos de interés variables inversos (es decir, un tipo que tiene una relación inversa con los tipos de interés del mercado) o aquellos en los que el emisor puede diferir el pago de intereses, si con dicho pago se viera afectada su solvencia, sin que los intereses diferidos devenguen intereses adicionales.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales ("clientes comerciales") y los créditos por operaciones no comerciales ("otros deudores").

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se asume que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.



Para la valoración posterior se utiliza el método del coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias (ingresos financieros), aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los créditos con vencimiento no superior a un año que, tal y como se ha expuesto anteriormente, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

En general, cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero a coste amortizado se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la Sociedad analiza si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Baja de balance de activos financieros

La Sociedad da de baja de balance un activo financiero cuando:

- Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo. En este sentido, se da de baja un activo financiero cuando ha vencido y la Sociedad ha recibido el importe correspondiente.
- Se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero. En este caso, se da de baja el activo financiero cuando se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En particular, en las operaciones de venta con pacto de recompra, factoring y titulizaciones, se da de baja el activo financiero una vez que se ha comparado la exposición de la Sociedad, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido, se deduce que se han transferido los riesgos y beneficios.

Tras el análisis de los riesgos y beneficios, la Sociedad registra la baja de los activos financieros conforme a las siguientes situaciones:

- a) Los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo se han transferido de manera sustancial. El activo transferido se da de baja de balance y la Sociedad reconoce el resultado de la operación: la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles (considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido) y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto.
- b) Los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo se han retenido, por parte de la Sociedad, de manera sustancial. El activo financiero no se da de baja y se reconoce un pasivo financiero por el mismo importe a la contraprestación recibida.
- c) Los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo no se han transferido ni retenido de manera sustancial. En este caso caben, su vez, dos posibles situaciones:
 - o El control se cede (el cesionario tiene la capacidad práctica de volver a transmitir el activo a un tercero): el activo se da de baja de balance.
 - o El control no se cede (el cesionario no tiene la capacidad práctica de volver a transmitir el activo a un tercero): la Sociedad continúa reconociendo el activo por el importe al que esté expuesta a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y ha de reconocer un pasivo asociado.



Deterioro del valor de los activos financieros

Instrumentos de deuda a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad analiza si existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

En caso de que exista dicha evidencia, la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros, la Sociedad utiliza modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros la Sociedad utiliza el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

En el caso de activos a valor razonable con cambio en patrimonio neto, las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se registran como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho a recibirlos.

Si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión. El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realizará atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.



4.6 Pasivos financieros

Clasificación y valoración

En el momento de reconocimiento inicial, la Sociedad clasifica todos los pasivos financieros en la categoría enumeradas a continuación:

- Pasivos financieros a coste amortizado

Pasivos financieros a coste amortizado

La Sociedad clasifica todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales ("proveedores") y los débitos por operaciones no comerciales ("otros acreedores").

Los préstamos participativos que tienen las características de un préstamo ordinario o común también se incluyen en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se considera que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Para la valoración posterior se utiliza el método de coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias (gasto financiero), aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valoran al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

Se aplica este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tienen carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Los gastos financieros se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el principio de devengo, y los costes de transacción se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias con arreglo a un criterio financiero o, si no resultase aplicable, de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.



Gorona del Viento El Hierro, S.A.
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

Baja de balance de pasivos financieros

La Sociedad da de baja de balance un pasivo financiero previamente reconocido cuando se da alguna de las siguientes circunstancias:

- La obligación se haya extinguido porque se ha realizado el pago al acreedor para cancelar la deuda (a través de pagos en efectivo u otros bienes o servicios), o porque al deudor se le exige legalmente de cualquier responsabilidad sobre el pasivo.
- Se adquieran pasivos financieros propios, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.
- Se produce un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que tengan condiciones sustancialmente diferentes, reconociéndose el nuevo pasivo financiero que surja; de la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero, como se indica para las reestructuraciones de deuda.

La contabilización de la baja de un pasivo financiero se realiza de la siguiente forma: la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero (o de la parte de él que se haya dado de baja) y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se ha de recoger asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Reestructuración de deudas

La Sociedad, en determinados casos, lleva a cabo reestructuraciones de sus compromisos de deuda con sus acreedores. Por ejemplo: alargar el plazo de pago del principal a cambio de un tipo de interés mayor, no pagar y agregar los intereses en un único pago "bullet" de principal e intereses al final de la vida de la deuda, etc. Las formas en que esos cambios en los términos de una deuda pueden llevarse a cabo son varias:

- Pago inmediato del nominal (antes del vencimiento) seguido de una refinanciación de todo o parte del importe nominal a través de una nueva deuda ("intercambio de deuda").
- Modificación de los términos del contrato de deuda antes de su vencimiento ("modificación de deuda").

En estos casos de "intercambio de deuda" o de "modificación de deuda" con el mismo acreedor, la Sociedad analiza si ha existido un cambio sustancial en las condiciones de la deuda original. En caso de que haya existido un cambio sustancial, el tratamiento contable es el siguiente:

- el valor en libros del pasivo financiero original (o de su parte correspondiente) se da de baja del balance;
- el nuevo pasivo financiero se reconoce inicialmente por su valor razonable;
- los costes de la transacción se reconocen contra la cuenta de pérdidas y ganancias;
- también se reconoce contra pérdidas y ganancias la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero original (o de la parte del mismo que se haya dado de baja) y el valor razonable del nuevo pasivo.

En cambio, cuando tras el análisis, la Sociedad llega a la conclusión de que ambas deudas no tienen condiciones sustancialmente diferentes (se trata, en esencia, de la misma deuda), el tratamiento contable es el siguiente:



- el pasivo financiero original no se da de baja del balance (esto es, se mantiene en el balance);
- las comisiones pagadas en la operación de reestructuración se llevan como un ajuste al valor contable de la deuda;
- se calcula un nuevo tipo de interés efectivo a partir de la fecha de reestructuración. El coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguale el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

Las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes, entre otros casos, cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo contrato, incluida cualquier comisión pagada, neta de cualquier comisión recibida, difiera al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del contrato original, actualizados ambos importes al tipo de interés efectivo de este último.

Ciertas modificaciones en la determinación de los flujos de efectivo pueden no superar este análisis cuantitativo, pero pueden dar lugar también a una modificación sustancial del pasivo, tales como: un cambio de tipo de interés fijo a variable en la remuneración del pasivo, la reexpresión del pasivo a una divisa distinta, un préstamo a tipo de interés fijo que se convierte en un préstamo participativo, entre otros casos.

4.7 Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determinará sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición por otros medios. No tiene en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

El valor razonable se estima para una determinada fecha y, puesto que las condiciones de mercado pueden variar con el tiempo, ese valor puede ser inadecuado para otra fecha. Además, al estimar el valor razonable, la empresa tiene en cuenta las condiciones del activo o pasivo que los participantes en el mercado tendrían en cuenta a la hora de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de valoración.

Con carácter general, el valor razonable se calcula por referencia a un valor fiable de mercado. Para aquellos elementos respecto de los cuales existe un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración. Entre los modelos y técnicas de valoración se incluye el empleo de referencias a transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, si estuviesen disponibles, así como referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos generalmente utilizados para valorar opciones.

En cualquier caso, las técnicas de valoración empleadas son consistentes con las metodologías aceptadas y utilizadas por el mercado para la fijación de precios, utilizándose, si existe, la que haya demostrado obtener unas estimaciones más realistas de los precios. Asimismo, tienen en cuenta el uso de datos observables de mercado y otros factores que sus participantes considerarían al fijar el precio, limitando en todo lo posible el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables.

La Sociedad evalúa la efectividad de las técnicas de valoración que utiliza de manera periódica, empleando como referencia los precios observables de transacciones recientes en el mismo activo que se valore o utilizando los precios basados en datos o índices observables de mercado que estén disponibles y resulten aplicables.



De esta forma, se deduce una jerarquía en las variables utilizadas en la determinación del valor razonable y se establece una jerarquía de valor razonable que permite clasificar las estimaciones en tres niveles:

- Nivel 1: estimaciones que utilizan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos, a los que la empresa pueda acceder en la fecha de valoración.
- Nivel 2: estimaciones que utilizan precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras metodologías de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables directa o indirectamente.
- Nivel 3: estimaciones en las que alguna variable significativa no está basada en datos de mercado observables.

Una estimación del valor razonable se clasifica en el mismo nivel de jerarquía de valor razonable que la variable de menor nivel que sea significativa para el resultado de la valoración. A estos efectos, una variable significativa es aquella que tiene una influencia decisiva sobre el resultado de la estimación. En la evaluación de la importancia de una variable concreta para la estimación se tienen en cuenta las condiciones específicas del activo o pasivo que se valora.

4.8 Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición. El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, y todos los gastos adicionales producidos hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Para las materias primas y otras materias consumibles en el proceso de producción, no se realiza corrección valorativa si se espera que los productos terminados a los que se incorporarán sean vendidos por encima del coste.

4.9 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.



4.10 Subvenciones

Las subvenciones se califican como no reintegrables cuando se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, registrándose en ese momento directamente en el patrimonio neto, una vez deducido el efecto impositivo correspondiente.

Las subvenciones reintegrables se registran como pasivos de la Sociedad hasta que adquieren la condición de no reintegrables, no registrándose ningún ingreso hasta dicho momento.

Las subvenciones recibidas para financiar gastos específicos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando. Las subvenciones recibidas para adquirir activos materiales se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a su amortización.

4.11 Provisiones y contingencias

Los pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán se reconocen en el balance como provisiones cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Las compensaciones a recibir de un tercero en el momento de liquidar las provisiones se reconocen como un activo, sin minorar el importe de la provisión, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser recibido, y sin exceder del importe de la obligación registrada. Cuando existe un vínculo legal o contractual de exteriorización del riesgo, en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder del mismo, el importe de dicha compensación se deduce del importe de la provisión.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Sociedad, y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

4.12 Impuesto sobre beneficios

La Sociedad tributa sobre la base de la Ley 19/1994 de 6 de julio referente a entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC).

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto.



Gorona del Viento El Hierro, S.A.
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

Los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias existentes en la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye en los correspondientes epígrafes de "Activos por impuesto diferido" y "Pasivos por impuesto diferido" del balance.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

En la fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad evalúa los activos por impuesto diferido reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación, la Sociedad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas pendientes de compensar, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se espera recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no se descuentan y se clasifican como activos y pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

4.13 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo, son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año. En caso contrario se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

El ciclo de explotación normal de la Sociedad es inferior al año.

4.14 Ingresos y gastos

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos se registran con la transferencia de control y gastos se registran cuando ocurren, con independencia de la fecha de su cobro o de su pago.

Para el registro contable de ingresos, la sociedad sigue un proceso que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.
- Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la sociedad espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.



- d) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.
- e) Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando la sociedad cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Reconocimiento

La Sociedad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

Para cada obligación a cumplir que se identifique, la Sociedad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumple a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la sociedad disponga de información fiable para realizar la mediación del grado de avance.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Los costes incurridos en la producción o fabricación del producto se contabilizan como existencias.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo

La sociedad transfiere el control de un activo a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la sociedad a medida que la entidad la desarrolla.
- b) La sociedad produce o mejora un activo que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad.
- c) La sociedad elabora un activo específico para el cliente sin uso alternativo y la sociedad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo, la sociedad considera los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo.
- b) La sociedad transfiere la posesión física del activo.
- c) El cliente recibe el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales.
- d) La sociedad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- e) El cliente tiene la propiedad del activo.

Valoración

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir. La contrapartida es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la sociedad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.



Los ingresos de la Sociedad se reconocen y liquidan de acuerdo con los sistemas de retribución específicos aprobados para la Sociedad, de acuerdo con la normativa que figura descrita en la Nota 1 de la presente memoria.

4.15 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Los gastos derivados del cumplimiento de la legislación medioambiental se registran como gastos del ejercicio en que se producen, salvo que correspondan al coste de compra de elementos que se incorporen al patrimonio de la Sociedad con el objeto de ser utilizados de forma duradera, en cuyo caso se contabilizan en las correspondientes partidas del epígrafe "Inmovilizado material", siendo amortizados con los mismos criterios.

4.16 Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente. Los precios de las operaciones realizadas con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

4.17 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación mercantil vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, en determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto del ejercicio, en el que existe una expectativa válida creada por la Sociedad frente a los terceros afectados.

4.18 Compromisos con el personal

Premio de vinculación o permanencia

El convenio colectivo de aplicación a la Sociedad establece una gratificación de carácter salarial por permanencia para aquellos empleados con una antigüedad mínima en la empresa de 10 años, que, previo acuerdo con la empresa, decidan extinguir voluntariamente su relación laboral una vez cumplidos 61 años y 2 años antes de la jubilación.

Estas gratificaciones se abonarán de una sola vez y se calculará con arreglo a la siguiente escala:

- A los 64 años, 1 mes de permiso retribuido.
- A los 63 años, 2 meses de permiso retribuido.
- A los 62 años, 3 meses de permiso retribuido.
- A los 61 años, 4 meses de permiso retribuido.

La Sociedad evalúa al menos al cierre del ejercicio el importe correspondiente a dicha provisión en base a aquellos empleados que cumplen dichas condiciones, no considerando significativo el registro de dicha provisión.



5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado intangible son los siguientes:

| (Euros) | Saldo inicial | Altas y dotaciones | Saldo final |
|----------------------------|------------------|--------------------|------------------|
| Ejercicio 2022 | | | |
| Coste | | | |
| Propiedad Industrial | 3.333,33 | - | 3.333,33 |
| Aplicaciones informáticas | 120.871,37 | - | 120.871,37 |
| | 124.204,70 | - | 124.204,70 |
| Amortización acumulada | | | |
| Propiedad Industrial | (3.333,33) | - | (3.333,33) |
| Aplicaciones informáticas | (70.404,33) | (22.094,16) | (92.498,49) |
| | (73.737,66) | (22.094,16) | (95.831,82) |
| Valor neto contable | 50.467,04 | | 28.372,88 |
| Ejercicio 2021 | | | |
| Coste | | | |
| Propiedad Industrial | 3.333,33 | - | 3.333,33 |
| Aplicaciones informáticas | 120.871,37 | - | 120.871,37 |
| | 124.204,70 | - | 124.204,70 |
| Amortización acumulada | | | |
| Propiedad Industrial | (3.333,33) | - | (3.333,33) |
| Aplicaciones informáticas | (47.578,88) | (22.825,45) | (70.404,33) |
| | (50.912,21) | (22.825,45) | (73.737,66) |
| Valor neto contable | 73.292,49 | | 50.467,04 |

El importe de los elementos totalmente amortizados del inmovilizado intangible y en uso a 31 de diciembre de 2022 asciende a 11.016,71 euros (9.646,97 euros en el ejercicio 2021).



Gorona del Viento El Hierro, S.A.
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

6.2 Arrendamientos operativos

La Sociedad tiene vigentes arrendamientos operativos sobre sus oficinas centrales hasta el 1 de abril de 2023, sobre dos vehículos en modalidad de renting hasta el 1 de abril de 2024 y sobre un local comercial hasta el 1 de junio de 2024.

Los gastos de dicho contrato han ascendido a 63.907,68 euros en el ejercicio 2022 (60.100,38 euros en 2021) (véase Nota 15.3).

Los pagos futuros mínimos del contrato de arrendamiento, no cancelables al 31 de diciembre son los siguientes:

| (Euros) | 2022 | 2021 |
|------------------------|------------------|------------------|
| Hasta un año | 33.980,82 | 59.707,68 |
| Entre uno y cinco años | 8.868,40 | 32.049,22 |
| | 42.849,22 | 91.756,90 |

6.3 Otra información

La Sociedad adquiere inmovilizado material a empresas del grupo, el cual está relacionado con el llenado de depósitos de la Central, fundamentalmente. Las compras de inmovilizado material durante el ejercicio 2022 y 2021 corresponden a adquisiciones de agua en alta suministradas por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro (Nota 16).

Con fecha 8 de noviembre de 2012, se elevó a público escritura de desembolso por ampliación de capital de la Sociedad, en la cual el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro suscribió acciones mediante la aportación de terrenos, cuyo valor de tasación ascendió a 2.065.167,34 euros.

La Sociedad suscribió en el año 2007 un convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) con el fin de dotar de apoyo público a la inversión para la construcción de la Central Hidroeléctrica, ascendiendo el importe finalmente concedido a 35.000.000,00 euros (Nota 11). También durante el ejercicio 2007, la Sociedad recibió una subvención de capital por parte del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, por importe de 68.283,00 euros (Nota 11).

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros que cubren el valor neto contable del inmovilizado material.

7. ACTIVOS FINANCIEROS

La composición de los activos financieros, al 31 de diciembre es la siguiente:

| (Euros) | Créditos, derivados y otros | |
|--|-----------------------------|---------------------|
| | 2022 | 2021 |
| Activos financieros a largo plazo | | |
| Activos financieros a coste amortizado | 14.200,00 | 10.000,00 |
| Activos financieros a corto plazo | | |
| Activos financieros a coste amortizado | 1.997.940,00 | 3.645.374,95 |
| | 2.012.140,00 | 3.655.374,95 |



Gorona del Viento El Hierro, S.A.
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

Estos importes se desglosan en el balance de la siguiente forma:

| (Euros) | Créditos, derivados y otros | |
|---|-----------------------------|---------------------|
| | 2022 | 2021 |
| Activos financieros no corrientes | | |
| Inversiones financieras a largo plazo | 14.200,00 | 10.000,00 |
| Activos financieros corrientes | | |
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 1.917.940,00 | 3.645.374,95 |
| Deudores varios | 80.000,00 | - |
| | 2.012.140,00 | 3.655.374,95 |

7.1 Activos financieros a coste amortizado

Inversiones financieras a largo plazo

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

| (Euros) | 2022 | 2021 |
|-----------------------------------|------------------|------------------|
| Activos financieros a largo plazo | | |
| Fianzas entregadas (Nota 12) | 14.200,00 | 10.000,00 |
| | 14.200,00 | 10.000,00 |

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

| (Euros) | 2022 | 2021 |
|---|---------------------|---------------------|
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 1.917.940,00 | 3.645.374,95 |
| Deudores varios | 80.000,00 | - |
| | 1.997.940,00 | 3.645.374,95 |

Dentro del epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios", la Sociedad tiene contabilizadas facturas pendientes de formalizar por importe de 1.220.571,95 euros (3.256.298,88 euros en 2021), que corresponden, principalmente, a las liquidaciones de los derechos de cobro por la compensación insular y extrapeninsular peajes de acceso (en adelante SEIE / SENP) de los ejercicios 2018, 2019 y 2021, por importe de 398.502,18 euros, 74.956,82 euros y 747.112,95 euros, respectivamente. Además, se incluyen 697.368,05 euros correspondiente a los costes de generación de liquidación y del extracoste de la actividad de producción de la instalación.

La retribución que se otorga a la Central Hidroeléctrica viene determinada por lo dispuesto en la Orden IET/1711/2013 de 23 de septiembre, que establece el método de cálculo de los costes variables y del término de garantía de potencia de la Central. La Dirección General de Política Energética y Minas (en adelante DGPEM), previo informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante CNMC), establecerá anualmente el valor unitario de garantía de potencia anual (GPOTn) reconocida a la Central Hidroeléctrica (en adelante CHE).



Gorona del Viento El Hierro, S.A.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

Correcciones valorativas

El saldo de la partida "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro. Durante el ejercicio 2022 no se han producido movimientos por correcciones valorativas por deterioro, mientras que en el ejercicio 2021 se registraron pérdidas de 5.686,91 euros dentro del epígrafe de "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, por aquellos saldos con clientes con antigüedades superiores a 6 meses.

7.2 Periodificaciones a corto plazo

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

| (Euros) | 2022 | 2021 |
|--|-------------------|-------------------|
| Mantenimiento del parque eólico | 175.000,00 | 195.280,05 |
| Otros gastos anticipados (seguros, etc.) | 195.547,07 | 104.455,89 |
| | 370.547,07 | 299.735,94 |

8. EXISTENCIAS

La composición de las existencias a 31 de diciembre es la siguiente:

| (Euros) | 2022 | 2021 |
|--|--------------|------------------|
| Repuestos y otros aprovisionamientos | 391.227,07 | 422.955,73 |
| Saldo inicial deterioro de valor de otros aprovisionamientos | (354.249,57) | (308.651,72) |
| Dotaciones netas del ejercicio | (36.977,50) | (45.597,85) |
| | (391.227,07) | (354.249,57) |
| Saldo final | - | 68.706,16 |

9. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

| (Euros) | 2022 | 2021 |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|
| Cuentas corrientes a la vista | 17.692.313,33 | 16.704.382,77 |
| | 17.692.313,33 | 16.704.382,77 |

Estos activos devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas. No existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.



Gorona del Viento El Hierro, S.A.
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

10. PATRIMONIO NETO – FONDOS PROPIOS

10.1 Capital escriturado

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el capital de la Sociedad estaba compuesto por 909.904 acciones de 34,00 euros de valor nominal. Todas las acciones son de la misma clase, y otorgan los mismos derechos.

El detalle de los accionistas, y su participación en el capital de la Sociedad es el siguiente:

| Accionistas | % Participación | |
|---|-----------------|--------|
| | 2022 | 2021 |
| Excmo. Cabildo Insular de El Hierro | 65,82% | 65,82% |
| Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. | 7,74% | 7,74% |
| Unión Eléctrica de Canarias, S.A. | 23,21% | 23,21% |
| Gobierno de Canarias | 3,23% | 3,23% |

Durante el ejercicio 2014, la Sociedad llevó a cabo una ampliación de capital, mediante la emisión de 205.883 acciones de 34,00 euros de valor nominal, ascendiendo el importe de la ampliación a 7.000.022,00 euros. Dicha ampliación fue suscrita por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro por importe de 6.000.014,00 euros (176.471 acciones) y por el Gobierno de Canarias por importe de 1.000.008,00 euros (29.412 acciones). Los acuerdos de ejecución de la ampliación de capital y modificación de los estatutos fueron elevados a público el 13 de enero de 2015 e inscritos en el Registro Mercantil con fecha 14 de enero de 2015.

El artículo 48 de los Estatutos de la Sociedad establecen que se creará un Fondo de Reversión del capital privado y de aquel otro que, aunque de origen público, no pertenezca al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, de manera que, a la fecha de finalización de la actividad de la Sociedad, sea el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro su único accionista. Dicho fondo se dotará anualmente, comenzando cuando lo acuerde la Junta General a propuesta del Consejo de Administración, o de forma obligatoria una vez alcanzada la mitad del plazo de duración de la Sociedad, que los estatutos establecen en 50 años. A cierre del ejercicio 2022, no se ha acordado la dotación de dicho Fondo de Reversión, siendo el año límite para su inicio de dotación el ejercicio 2029.

10.2 Reservas y prima de emisión

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen las reservas y la prima de emisión son los siguientes:

| (Euros) | Saldo inicial | Distribución de resultados | Saldo final |
|-----------------------|----------------------|----------------------------|----------------------|
| Ejercicio 2022 | | | |
| Reserva legal | 2.883.881,83 | 398.450,86 | 3.282.332,69 |
| Reservas voluntarias | 20.550.500,68 | - | 20.550.500,68 |
| | 23.434.382,51 | 398.450,86 | 23.832.833,37 |
| Ejercicio 2021 | | | |
| Reserva legal | 2.609.869,86 | 274.011,97 | 2.883.881,83 |
| Reservas voluntarias | 18.906.428,87 | 1.644.071,81 | 20.550.500,68 |
| | 21.516.298,73 | 1.918.083,78 | 23.434.382,51 |



Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la reserva legal mientras no supere el límite del 20% del capital social no es distribuible a los Accionistas y sólo podrá destinarse, en el caso de no tener otras reservas disponibles, a la compensación de pérdidas. Esta reserva podrá utilizarse igualmente para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado.

A la fecha de las presentes cuentas anuales esta reserva no se encuentra totalmente constituida.

10.3 Información en relación con el derecho de separación del socio por falta de distribución de dividendos (artículo 348 bis del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital)

En los ejercicios 2017 y 2018 se acordó en la Junta General Ordinaria el reparto de dividendos por un importe equivalente a la tercera parte del resultado.

En la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 14 de julio de 2020 se aprobó la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019, en la cual, se acordó el reparto de dividendos por un importe de 1.227.102,57 euros por encima de la tercera parte del resultado.

En la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 21 de junio de 2021 se aprobó la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2020, en la cual, se acordó el reparto de dividendos por un importe de 822.035,90 euros por debajo de la tercera parte del resultado.

En la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 21 de junio de 2022 se aprobó la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2021, en la cual, se acordó el reparto de dividendos por un importe de 3.586.057,74 euros por encima de la tercera parte del resultado.

11. PATRIMONIO NETO – SUBVENCIONES RECIBIDAS

Los movimientos habidos en las subvenciones de capital no reintegrables son los siguientes:

| (Euros) | Saldo inicial | Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias | Efecto impositivo de las transferencias (Notas 14.3) | Saldo final |
|-------------------------------|----------------------|--|--|----------------------|
| Ejercicio 2022 | | | | |
| Subvenciones no reintegrables | 26.945.528,78 | (930.404,52) | 37.216,20 | 26.052.340,46 |
| | 26.945.528,78 | (930.404,52) | 37.216,20 | 26.052.340,46 |
| Ejercicio 2021 | | | | |
| Subvenciones no reintegrables | 27.838.717,10 | (930.404,52) | 37.216,20 | 26.945.528,78 |
| | 27.838.717,10 | (930.404,52) | 37.216,20 | 26.945.528,78 |

Como se indica en la Nota 6.3, la Sociedad recibió dos subvenciones durante el ejercicio 2007 para financiar la construcción de la Central, una por parte del IDAE, por importe de 35.000.000,00 euros y otra por parte del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro por importe de 68.283,00 euros. Como se han cumplido las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, se han considerado como no reintegrables y, por tanto, se han registrado dentro del patrimonio neto, una vez deducido el efecto fiscal, calculado al tipo impositivo del 4%.

12. GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS

A 31 de diciembre de 2022 la Sociedad mantiene avales por importe de 13.000,00 euros (10.000,00 euros en 2021) constituidos en metálico a favor de la Sociedad MEFF Tecnología y Servicios S.A.U. El importe restante corresponde a la constitución de una fianza por arrendamiento.



13. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de los pasivos financieros al 31 de diciembre es la siguiente:

| (Euros) | Derivados y otros | |
|--|---------------------|---------------------|
| | 2022 | 2021 |
| Pasivos financieros a largo plazo | | |
| Pasivos financieros a coste amortizado | 1.813,18 | 1.027,57 |
| Pasivos financieros a corto plazo | | |
| Pasivos financieros a coste amortizado | 1.907.256,16 | 1.396.487,68 |
| | 1.909.069,34 | 1.397.515,25 |

Estos importes se incluyen en las siguientes partidas del balance:

| (Euros) | Derivados y otros | |
|--|---------------------|---------------------|
| | 2022 | 2021 |
| Pasivos financieros no corrientes | | |
| Deudas a largo plazo | 1.813,18 | 1.027,57 |
| Pasivos financieros corrientes | | |
| Deudas a corto plazo | 129.660,45 | 69.062,86 |
| Proveedores, empresas de grupo y asociadas (Nota 16) | 773.589,61 | 403.152,68 |
| Acreedores varios | 1.004.006,10 | 899.559,84 |
| Personal | - | 24.712,30 |
| | 1.907.256,16 | 1.396.487,68 |
| | 1.909.069,34 | 1.397.515,25 |

13.1 Pasivos financieros a coste amortizado

Otros pasivos financieros

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

| (Euros) | 2022 | 2021 |
|--|-------------------|------------------|
| A corto plazo | | |
| Provisión por la adquisición de agua (Consejo Insular de Aguas de El Hierro) | 129.660,45 | 69.062,86 |
| | 129.660,45 | 69.062,86 |

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La composición de estos epígrafes al 31 de diciembre es el siguiente:

| (Euros) | 2022 | 2021 |
|--|---------------------|---------------------|
| Proveedores, empresas de grupo y asociadas (Nota 16) | 773.589,61 | 403.152,68 |
| Acreedores | 1.004.006,10 | 899.559,84 |
| Personal | - | 24.712,30 |
| | 1.777.595,71 | 1.327.424,82 |



Gorona del Viento El Hierro, S.A.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

En el epígrafe "Proveedores, empresas de grupo y asociadas" la Sociedad tiene registrado 773.589,61 euros pendientes de pago a Unión Eléctrica de Canarias, S.A. (403.152,68 euros en el ejercicio 2021), de los cuales 407.028,41 euros se corresponden por el servicio de mantenimiento (54.876,00 euros en el ejercicio 2021).

La Sociedad tiene registrado en el epígrafe de "Acreedores" un importe de 735.594,88 euros, correspondiente a la reclamación con el Ayuntamiento de Valverde derivado de la no aceptación de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) (Nota 2.3). La Sociedad, junto con sus asesores legales, estimó que el importe máximo de dicha liquidación ascendería a 1.420.072,58 euros, de los que quedarían pendientes de pago el importe de 735.594,88 euros. A fecha de formulación de Cuentas Anuales, la Sociedad no ha recibido por parte del Ayuntamiento de Valverde una liquidación definitiva por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

14. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales al 31 de diciembre es el siguiente:

| (Euros) | 2022 | 2021 |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Otros créditos con las Administraciones Públicas | | |
| IGIC | 13.834,22 | 39.301,35 |
| IVPEE deudor (Impuesto s/valor producción energía) | 604,63 | - |
| | 14.438,85 | 39.301,35 |
| Pasivos por impuesto diferido | (1.085.514,05) | (1.122.730,25) |
| Pasivos por impuesto corriente | (23.142,53) | (92.010,43) |
| Otras deudas con las Administraciones Públicas | | |
| Seguridad Social | (14.478,10) | (13.736,93) |
| IRPF | (11.093,59) | (11.873,65) |
| IVPEE acreedor (Impuesto s/valor producción energía) | - | (163.386,67) |
| | (25.571,69) | (188.997,25) |
| | (1.134.228,27) | (1.404.313,68) |

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años. La Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son aplicables, los últimos cinco ejercicios para el impuesto de sociedades.

En opinión de los administradores de la Sociedad, no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad.

La Sociedad se encuentra inscrita en el Consorcio de la Zona Especial Canaria (en adelante ZEC), con el nº de inscripción 339, conforme a la resolución del 20 de octubre de 2008. Los incentivos fiscales regulados en la ZEC son, entre otros, la tributación en el Impuesto de Sociedades a un tipo del 4% y, exenciones en el Impuesto General Indirecto Canario e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales derivadas de las adquisiciones de bienes de equipo. Los incentivos fiscales de la ZEC están sujetos al cumplimiento de una serie de obligaciones en un plazo determinado. A este respecto, en opinión de la Dirección de la Sociedad y de los distintos asesores fiscales con los que ha trabajado, se ha cumplido con todos los requisitos de inscripción establecidos por la ZEC, y en el caso que así no fuera, el riesgo de contingencia se calificaría como posible y no como probable.



Gorona del Viento El Hierro, S.A.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

En el reconocimiento de las diferencias temporarias y el cálculo del impuesto de sociedades se ha considerado un tipo impositivo del 4% (o bien el tipo general si se superan los límites de establecidos en la normativa de la ZEC).

14.1 Cálculo del Impuesto sobre Sociedades

Los beneficios para la Sociedad, determinados conforme a la legislación fiscal vigente, tributan sobre la base de la Ley 19/1994 de 6 de julio referente a entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC), están sujetos a un gravamen que para los ejercicios 2022 y 2021 es del 4% sobre la base imponible del impuesto. De la cuota resultante, pueden practicarse determinadas deducciones y bonificaciones.

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

| (Euros) | Cuenta de pérdidas y ganancias | | | Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto | | |
|--|--------------------------------|---------------|---------------------|---|---------------|---------------------|
| | Aumentos | Disminuciones | Total | Aumentos | Disminuciones | Total |
| Ejercicio 2022 | | | | | | |
| Saldo de ingresos y gastos del ejercicio | | | | | | |
| Operaciones continuadas | - | - | 904.232,23 | - | - | (893.188,32) |
| Impuesto sobre Sociedades | | | | | | |
| Operaciones continuadas | - | - | 25.536,99 | - | - | (37.216,20) |
| Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos | | | 929.769,22 | | | (930.404,52) |
| Diferencias permanentes | 218.706,97 | (31.728,66) | 186.978,31 | - | - | - |
| Base imponible (resultado fiscal) | | | 1.116.747,53 | | | (930.404,52) |
| Ejercicio 2021 | | | | | | |
| Saldo de ingresos y gastos del ejercicio | | | | | | |
| Operaciones continuadas | - | - | 3.984.508,60 | - | - | (893.188,32) |
| Impuesto sobre Sociedades | | | | | | |
| Operaciones continuadas | - | - | 94.591,13 | - | - | (37.216,20) |
| Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos | | | 4.079.099,73 | | | (930.404,52) |
| Diferencias permanentes | 164.866,78 | - | 164.866,78 | - | - | - |
| Base imponible (resultado fiscal) | | | 4.243.966,51 | | | (930.404,52) |

Las diferencias registradas en el ejercicio 2022 corresponden con gastos considerados no deducibles derivados, principalmente, de donativos realizados por la Sociedad durante el ejercicio, así como de gastos por servicios profesionales independientes en concepto de Responsabilidad Social Corporativa y, dotación y reversiones (ajuste negativo) de provisiones de existencias. Las diferencias registradas en el ejercicio 2021 se derivaron, principalmente, por donativos realizados por la Sociedad durante el ejercicio, así como de gastos por servicios profesionales independientes en concepto de Responsabilidad Social Corporativa y provisiones de existencias.

La conciliación entre el gasto / (ingreso) por impuesto sobre beneficios y el resultado de multiplicar los tipos de gravámenes aplicables al total de ingresos y gastos reconocidos es la siguiente:



Gorona del Viento El Hierro, S.A.
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

| (Euros) | 2022 | | 2021 | |
|---|--------------------------------|---|--------------------------------|---|
| | Cuenta de pérdidas y ganancias | Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto | Cuenta de pérdidas y ganancias | Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto |
| Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos | 929.769,22 | (930.404,52) | 4.079.099,73 | (930.404,52) |
| Carga impositiva teórica (tipo impositivo 4%) | 37.190,77 | (37.216,20) | 163.163,99 | (37.216,20) |
| Impacto de las diferencias permanentes (4%) | 7.479,13 | - | 6.594,67 | - |
| Bonificaciones | (19.132,91) | - | (75.167,53) | - |
| Gasto / (ingreso) impositivo efectivo | 25.536,99 | (37.216,20) | 94.591,13 | (37.216,20) |

El gasto / (ingreso) por impuesto sobre beneficios se desglosa como sigue:

| (Euros) | 2022 | | 2021 | |
|-------------------------------------|--------------------------------|---|--------------------------------|---|
| | Cuenta de pérdidas y ganancias | Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto | Cuenta de pérdidas y ganancias | Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto |
| Impuesto corriente: | | | | |
| Operaciones continuadas | 25.536,99 | - | 94.591,13 | - |
| | 25.536,99 | - | 94.591,13 | - |
| Variación de impuestos diferidos: | | | | |
| Subvenciones, donaciones y legados | - | (37.216,20) | - | (37.216,20) |
| Por cobertura de flujos de efectivo | - | - | - | - |
| | 25.536,99 | (37.216,20) | 94.591,13 | (37.216,20) |

El cálculo del Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

| (Euros) | 2022 | 2021 |
|--|------------------|------------------|
| Impuesto corriente | 25.536,99 | 94.591,13 |
| Retenciones y pagos a cuenta | (2.394,46) | (2.580,70) |
| Impuesto de sociedades a pagar / (devolver) | 23.142,53 | 92.010,43 |

14.2 Reserva para inversiones en Canarias

La sociedad Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A. tiene dotadas Reservas para inversiones en Canarias conforme a lo establecido en el artículo 27.4.D.1 de la Ley 19 /1994, de 6 de Julio de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. En el supuesto de materialización mediante la suscripción de acciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13, la Sociedad emisora hará constar en la memoria de las cuentas anuales el importe y la fecha de las inversiones efectuadas que supongan la materialización de la reserva dotada por la entidad suscriptora de sus acciones, así como los ejercicios durante los cuales la misma deba mantenerse en funcionamiento.

La situación de las dotaciones y materializaciones a 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:



Gorona del Viento El Hierro, S.A.
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

| Sociedad Suscriptor | | Sociedad Emisora | | | |
|----------------------|------------------|----------------------------|----------------------|-------------------------------------|---------------------|
| RIC Dotadas | | Inversiones Materializadas | | Inversiones pendientes a 31/12/2022 | Años de Vencimiento |
| Año | Importe | 2012 | 2014 | | |
| 2008 | 3.162.646 | 3.162.646 | - | - | 2012 |
| 2009 | 2.000.016 | 2.000.016 | - | - | 2013 |
| 2010 | 1.000.008 | 452.979 | 547.029 | - | 2014 |
| 2011 | 1.000.008 | - | 1.000.008 | - | 2015 |
| Totales | 7.162.678 | 5.615.641 (*) | 1.547.037(**) | | |
| Mantenimiento | | 2017-2019 (***) | | | |

(*) Inversiones en Depósito Superior de la Central. Ejecutadas y en disposición de funcionamiento según actas de pruebas de puesta en marcha.

(**) En 2014, entra en fase de explotación el conjunto de la Central.

(***) Mantenimiento de 5 años a partir de entrada en condiciones de funcionamiento del "activo subyacente"

El resto de los socios no ha aplicado la suscripción de acciones a la materialización de la Reserva para Inversiones en Canarias.

14.3 Pasivos por impuesto diferido

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen los pasivos por impuesto diferido son los siguientes:

| (Euros) | Saldo inicial | Variaciones reflejadas en | | Saldo final |
|-------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| | | Cuenta de pérdidas y ganancias | (Nota 11) Patrimonio neto | |
| Ejercicio 2022 | | | | |
| Pasivos por impuesto diferido | | | | |
| Subvenciones no reintegrables | (1.122.730,25) | - | 37.216,20 | (1.085.514,05) |
| | (1.122.730,25) | - | 37.216,20 | (1.085.514,05) |
| Ejercicio 2021 | | | | |
| Pasivos por impuesto diferido | | | | |
| Subvenciones no reintegrables | (1.159.946,45) | - | 37.216,20 | (1.122.730,25) |
| | (1.159.946,45) | - | 37.216,20 | (1.122.730,25) |

15. INGRESOS Y GASTOS

15.1 Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad correspondiente a sus operaciones continuadas por categorías de actividades, así como por mercados geográficos, es la siguiente:

| (Euros) | 2022 | 2021 |
|--|---------------------|---------------------|
| Segmentación por categorías | | |
| Ventas de electricidad Mercado Mayorista y otras | 933.233,67 | 2.574.212,77 |
| Retribución por garantía de potencia | 5.108.574,24 | 6.565.865,17 |
| | 6.041.807,91 | 9.140.077,94 |



Gorona del Viento El Hierro, S.A.
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

Segmentación por mercados geográficos

| | | |
|----------|---------------------|---------------------|
| Canarias | 6.041.807,91 | 9.140.077,94 |
| | 6.041.807,91 | 9.140.077,94 |

15.2 Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal es el siguiente:

| (Euros) | 2022 | 2021 |
|--------------------------------|---------------------|---------------------|
| Sueldos, salarios y asimilados | | |
| Sueldos y salarios | (439.443,86) | (452.314,22) |
| Indemnizaciones | (2.421,04) | (89.504,44) |
| | (441.864,90) | (541.818,66) |
| Cargas sociales | | |
| Seguridad social | (133.169,17) | (143.530,14) |
| Otros gastos sociales | (915,75) | (372,55) |
| | (134.084,92) | (143.902,69) |
| | (575.949,82) | (685.721,35) |

15.3 Otros gastos de explotación

El detalle de otros gastos de explotación es el siguiente:

| (Euros) | 2022 | 2021 |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Arrendamientos (Nota 6.2) | (63.907,68) | (60.100,38) |
| Reparaciones y conservación | (1.884.194,59) | (1.583.544,58) |
| Servicios profesionales independientes | (346.037,38) | (288.669,59) |
| Primas de seguros | (181.958,63) | (215.118,39) |
| Servicios bancarios | (49.619,32) | (38.111,60) |
| Publicidad, propaganda y relaciones públicas | (6.037,03) | (5.219,12) |
| Suministros | (64.400,95) | (46.021,04) |
| Otros servicios | (126.543,83) | (46.896,18) |
| Tributos | (38.518,75) | (438.962,45) |
| | (2.761.218,16) | (2.722.643,33) |

La partida de "Tributos" al cierre del ejercicio 2021 incluía, fundamentalmente, el gasto devengado correspondiente al los Impuestos sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica. Al cierre del ejercicio 2022 no se ha devengado gasto alguno por este concepto en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se ha prorrogado la suspensión del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica a todo el ejercicio 2022.

15.4 Otros resultados

En el ejercicio 2021 la Sociedad recibió un premio correspondiente a la edición del "Responsible Island", otorgado por la Comisión Europea, por importe de 250.000 euros.



Gorona del Viento El Hierro, S.A.
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

16. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha realizado transacciones durante los ejercicios 2022 y 2021, así como la naturaleza de dicha vinculación, es la siguiente:

| | Naturaleza de la vinculación |
|---|------------------------------|
| Excmo. Cabildo Insular de El Hierro | Entidad dominante directa |
| Unión Eléctrica de Canarias, S.A. | Entidad vinculada |
| Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. | Entidad vinculada |
| Gobierno de Canarias | Entidad vinculada |

Las transacciones realizadas con entidades vinculadas son las siguientes:

| (Euros) | Entidad dominante | Resto de Entidades | Total |
|-----------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| Ejercicio 2022 | | | |
| Servicios Exteriores | - | (1.452.158,45) | (1.452.158,45) |
| Posición neta | - | (1.452.158,45) | (1.452.158,45) |
| Ejercicio 2021 | | | |
| Servicios Exteriores | - | (1.135.106,04) | (1.135.106,04) |
| Posición neta | - | (1.135.106,04) | (1.135.106,04) |

En el ejercicio 2015, la Sociedad firmó con la empresa Unión Eléctrica de Canarias, S.A. un Contrato de Servicios para el Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Central Hidroeléctrica de El Hierro, con un plazo de ejecución de 9 años y 10 meses. Durante el ejercicio 2022, dicho contrato ha devengado unos gastos de 1.044.830,04 euros (1.044.830,04 euros en 2021).

Asimismo, la empresa Unión Eléctrica de Canarias, S.A. también presta otros servicios puntuales relacionados con reparación y conservación no incluidos en el contrato anterior, que durante el ejercicio 2022 ascendieron a 407.028,41 euros (54.876,00 euros en 2021).

Así mismo la empresa Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. también le presta servicios puntuales de reparación y conservación que durante el ejercicio 2021 ascendieron a 35.000,00 euros, no habiéndose recibido servicios durante el presente ejercicio 2022.

Los saldos mantenidos con entidades vinculadas son las siguientes:

| (Euros) | Entidad dominante | Resto de Entidades | Total |
|--------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| Ejercicio 2022 | | | |
| Proveedores y acreedores (Nota 13.1) | - | (773.589,61) | (773.589,61) |
| Posición neta | - | (773.589,61) | (773.589,61) |
| Ejercicio 2021 | | | |
| Proveedores y acreedores (Nota 13.1) | - | (403.152,68) | (403.152,68) |
| Posición neta | - | (403.152,68) | (403.152,68) |



El desglose de los saldos por sociedades es el siguiente:

| (Euros) | Saldo Acreedor | | Saldo Neto | |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 |
| Unión Eléctrica de Canarias, S.A. | (773.589,61) | (403.152,68) | (773.589,61) | (403.152,68) |
| | (773.589,61) | (403.152,68) | (773.589,61) | (403.152,68) |

16.1 Administradores y alta dirección

Durante el ejercicio 2022 los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad devengaron remuneraciones por importe de 52.230,00 euros (52.730,00 euros en el ejercicio 2021), de los cuales 50.130,00 euros (50.130,00 euros en el ejercicio 2021) fue por concepto de sueldos y 2.100,00 euros por dietas (2.600,00 euros en el ejercicio 2021).

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 la Sociedad no tenía obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2022 y 2021 no existían anticipos ni créditos concedidos a los miembros del Consejo de Administración, ni había obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

En relación con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, los miembros del Consejo de Administración han comunicado que no tienen situaciones de conflicto con el interés con la Sociedad.

Durante el ejercicio 2022 la Sociedad ha satisfecho primas de seguros de responsabilidad civil de los administradores por daños ocasionados en el ejercicio de su actividad por importe de 6.272,70 euros (6.272,70 euros en el ejercicio 2021).

17. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las políticas de gestión de riesgos son establecidas por la Dirección, habiendo sido aprobadas por los Administradores de la Sociedad. En base a estas políticas, la Dirección ha establecido una serie de procedimientos y controles que permiten identificar, medir y gestionar los riesgos derivados de la actividad con instrumentos financieros.

La actividad con instrumentos financieros expone a la Sociedad al riesgo de crédito, de mercado y de liquidez.

17.1 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre era la siguiente:

| (Euros) | 2022 | 2021 |
|--|----------------------|----------------------|
| Inversiones financieras a largo plazo | 14.200,00 | 10.000,00 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 2.012.378,85 | 3.684.676,30 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 17.692.313,33 | 16.704.382,77 |
| | 19.718.892,18 | 20.399.059,07 |



Gorona del Viento El Hierro, S.A.
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

El detalle por fecha de antigüedad de los "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" al 31 de diciembre es el siguiente:

| (Euros) | Detalle Clientes | |
|--------------|---------------------|---------------------|
| | 2022 | 2021 |
| No Vencidos | 2.012.378,85 | 3.684.676,30 |
| Vencidos | - | - |
| Total | 2.012.378,85 | 3.684.676,30 |

17.2 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de los instrumentos financieros debidas a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los tipos de interés de mercado. A la Sociedad no le afecta la exposición al riesgo de cambios en los tipos de interés debido a que no posee préstamos ni créditos recibidos a largo plazo a tipos de interés variable.

Riesgo de tipo de cambio

Debido a que no existen operaciones en moneda extranjera, no existen riesgos de tipo de cambio significativos para la Sociedad.

Otros riesgos de precio

La Sociedad no cuenta en su activo con inversiones en instrumentos de patrimonio, por lo que no existen riesgos significativos de precio para la Sociedad.

17.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que la Sociedad no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

Al cierre del ejercicio 2022, la Sociedad dispone de efectivo y otros líquidos equivalentes suficientes para cubrir con los pasivos exigibles a corto plazo, por lo que no existen riesgos significativos de liquidez para la Sociedad.



18. OTRA INFORMACIÓN

18.1 Estructura del personal

El detalle de las personas empleadas por la Sociedad distribuidas por categorías es el siguiente:

| | Número de personas empleadas al final del ejercicio | | | Número medio de personas empleadas en el ejercicio |
|-------------------------|---|----------|-----------|--|
| | Hombres | Mujeres | Total | |
| Ejercicio 2022 | | | | |
| Altos cargos | 1 | - | 1 | 1 |
| Personal técnico | 3 | 6 | 9 | 9 |
| Personal administrativo | - | 2 | 2 | 2 |
| | 4 | 8 | 12 | 12 |
| Ejercicio 2021 | | | | |
| Altos cargos | 1 | - | 1 | 1 |
| Personal técnico | 3 | 6 | 9 | 9 |
| Personal administrativo | - | 2 | 2 | 2 |
| | 4 | 8 | 12 | 12 |

Durante los ejercicios 2022 y 2021 no hubieron empleados con discapacidad superior al 33%.

Al cierre del ejercicio 2022 el Consejo de Administración de la Sociedad está compuesto por 9 personas físicas (1 mujer y 8 hombres) y 1 persona jurídica (representada por 1 hombre).

18.2 Honorarios de auditoría

Los honorarios devengados en el ejercicio por los servicios prestados por el auditor de cuentas han sido los siguientes:

| (Euros) | 2022 | 2021 |
|--|------------------|------------------|
| Servicios de auditoría | 12.500,00 | 12.500,00 |
| Otros trabajos de revisión y verificación contable | 1.400,00 | 1.400,00 |
| | 13.900,00 | 13.900,00 |

Adicionalmente, los honorarios devengados en el ejercicio por los servicios prestados por otras empresas que forman parte de la misma red internacional del auditor de cuentas han sido los siguientes:

| (Euros) | 2022 | 2021 |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|
| Servicios asesoramiento fiscal | 3.000,00 | 3.000,00 |
| | 3.000,00 | 3.000,00 |

18.3 Información sobre medioambiente

En la contabilidad de la Sociedad correspondiente a las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de la información medioambiental prevista en la Orden del Ministerio de Justicia de 28 de enero de 2009, ni tampoco en lo relativo a la "emisión de gases de efecto invernadero".



18.4 Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

La información relativa al periodo medio de pago a proveedores es la siguiente:

| | 2022 | 2021 |
|---|-----------|-----------|
| (Días) | | |
| Periodo medio de pago a proveedores | 54 | 39 |
| Ratio de operaciones pagadas | 67 | 51 |
| Ratio de operaciones pendientes de pago | 23 | 1 |
| (Euros) | | |
| Total pagos realizados | 2.366.803 | 2.134.595 |
| Total pagos pendientes | 1.041.134 | 628.126 |
| Volumen monetario de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad | 1.336.660 | n/a |
| Porcentaje que representan los pagos inferiores a dicho máximo sobre el total de los pagos realizados | 56% | n/a |
| (Número de facturas) | | |
| Facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad | 687 | n/a |
| Porcentaje sobre el total de facturas | 97% | n/a |

19. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Dentro del epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios", la Sociedad tiene contabilizadas facturas pendientes de formalizar por 1.220.571,95 euros al cierre del ejercicio 2022 (Nota 7.1), que corresponden, principalmente, a la cuantía de los costes de generación de liquidación y del extracoste de la actividad de producción de la instalación, conforme a la siguiente especificación:

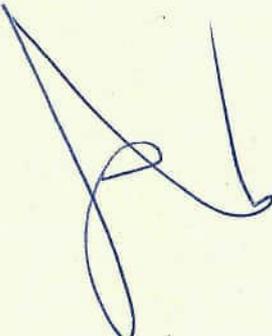
| | |
|----------------------------|------------|
| 2018 Propuesta liquidación | 398.502,18 |
| 2019 Propuesta liquidación | 74.956,82 |
| 2021 Propuesta liquidación | 747.112,95 |

Asimismo, se han provisionado liquidaciones pendientes del ejercicio 2022 correspondientes a los costes de generación de liquidación y del extracoste de la actividad de producción de la instalación, por importe de 697.368,05 euros.

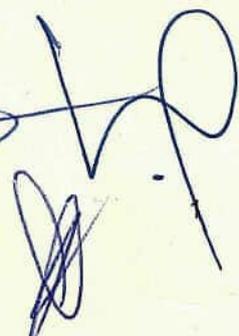
Tras el cierre del ejercicio, del importe de las provisiones anteriormente mencionadas, se han cobrado liquidaciones por importe de 664.588,57 euros, quedando el resto pendiente de cobro a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, si bien los Administradores, en base a sus mejores estimaciones disponibles, consideran cobrable dicho importe.

Con fecha 3 de febrero de 2023, se han recibido propuestas de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por las que se establecen la retribución por garantía de potencia para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 de la Central Hidroeléctrica de Gorona del Viento, perteneciente al territorio no peninsular de Canarias. Con fecha 13 de febrero de 2023, la Sociedad presentó al Ministerio competente observaciones a las mencionadas propuestas, conforme con las sugerencias aportadas por el Despacho Delegado, Unión Eléctrica de Canarias, S.A., relacionadas con las cifras de ingresos y los costes reales soportados, sin que a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales se haya recibido respuesta. Por este motivo, la Sociedad no ha procedido a realizar una estimación fiable de los valores de retribución que resultan para dichos años.





Informe de Gestión ejercicio 2022



Gorona del Viento El Hierro, S.A.
Informe de gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD

La Sociedad ha tenido en el ejercicio 2022 un resultado de explotación positivo de 929.810,40 euros, lo que supone un descenso con respecto al ejercicio anterior del 77%.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad correspondiente a sus operaciones continuadas por categorías de actividades, así como por mercados geográficos, es la siguiente:

| (Euros) | 2022 | 2021 |
|--|---------------------|---------------------|
| Segmentación por categorías | | |
| Ventas de electricidad Mercado Mayorista y otras | 933.233,67 | 2.574.212,77 |
| Retribución por garantía de potencia | 5.108.574,24 | 6.565.865,17 |
| | 6.041.807,91 | 9.140.077,94 |
| Segmentación por mercados geográficos | | |
| Canarias | 6.041.807,91 | 9.140.077,94 |
| | 6.041.807,91 | 9.140.077,94 |

Al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad tenía un fondo de maniobra positivo por importe de 18.119.268,87 euros (19.080.005,81 euros al 31 de diciembre de 2021).

EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD

Se estima, conforme con los datos que figuran en el Plan Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF) 2023, aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 27 de septiembre de 2022, que el importe neto de la cifra de negocio ascienda a 6.466.000,00 euros, adecuado a la Orden IET/1711/2013, de 23 de septiembre, por la que se establece el método de cálculo de los costes fijos y variables de la instalación de producción eléctrica hidroeléctrica de Gorona del Viento y mediante la resolución de fecha 14 de febrero de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se revisan las horas de funcionamiento estándar de la Central Hidroeléctrica de Gorona del Viento, quedando establecida conforme a los valores siguientes: Año normal: 7.386 horas. Año bisiesto: 7.410 horas.

PARTICIPACIONES SOCIALES PROPIAS

Durante los ejercicios 2022 y 2021 no se han realizado operaciones con acciones propias.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

La Sociedad carece a fecha de cierre del ejercicio 2022 de instrumentos financieros derivados.

GASTOS DE I+D

En el presente ejercicio las actividades que se han llevado a cabo en materia de investigación y desarrollo no han generado ningún tipo de gastos, se enumeran a continuación algunas de ellas:

En octubre de 2022, se publica el artículo titulado "Un nuevo enfoque de hibridación para aumentar la participación de las energías renovables en El Hierro: acercándose a un hito sustancial en la descarbonización" en la revista IEEE Electrification Magazine. El estudio ha sido realizado por Gorona del Viento El Hierro, la Universidad de La Laguna junto con una de sus empresas de base tecnológica, EnergyRIS y Endesa. El artículo de investigación plantea las opciones de incremento de penetración de renovables en El Hierro una vez alcanzados, en gran medida, los límites técnicos con generación sincrónica renovable a partir de turbina hidráulica.



Gorona del Viento El Hierro, S.A.

Informe de gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

El Departamento técnico de Gorona del Viento también ha colaborado en diversas investigaciones con centros de investigación y universidades como: Universidad de Ciencias Aplicadas de Biberach (Alemania); Escuela Superior Santa Ana de Pisa y la Universidad de Trento (Italia); Asociación Canaria de Sostenibilidad, Energías Renovables y Movilidad (España); Universidad Politécnica de Madrid (España); proyecto de investigación 'Smart BEEJS' (Horizonte 2020, Europa); Universidad Técnica de Dinamarca (Dinamarca); Universidad de La Laguna (España) y Universidad de Pecs (Hungria).

Cabe destacar la participación en la Estrategia de Transición Ecológica Justa y Justicia Climática del Gobierno de Canarias, que se enmarca en un convenio de investigación entre la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial con las dos universidades canarias y en la fase previa del Plan de Transición Energética del Gobierno de Canarias.

Gorona del Viento El Hierro, S.A. obtuvo la recertificación de su Sistema Integrado de Gestión conforme a las siguientes normas y requisitos legales: - Norma UNE-EN ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad. - Norma UNE-EN ISO 14001:2015 Sistemas de Gestión Ambiental. - Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Reglamento (CE) N 1221/2009 modificado por el Reglamento (UE) 2017/1505 (Verificación EMAS).

Además, la Sociedad está trabajando en la posible implantación de la UNE-EN ISO/IEC 27001:2017 de tecnología de la información, técnicas de seguridad y sistemas de gestión de la seguridad de la información.

MEDIO AMBIENTE

Durante el ejercicio 2022 la Sociedad no ha registrado ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de la información medioambiental prevista en la Orden del Ministerio de Justicia de 28 de enero de 2009, ni tampoco en lo relativo a la "emisión de gases de efecto invernadero".

RECURSOS HUMANOS

El detalle de las personas empleadas por la Sociedad distribuidas por categorías es el siguiente:

| | Número de personas empleadas al | | | Número medio de personas empleadas en el ejercicio |
|-------------------------|---------------------------------|---------|-------|--|
| | final del ejercicio | | | |
| | Hombres | Mujeres | Total | |
| Ejercicio 2022 | | | | |
| Altos cargos | 1 | - | 1 | 1 |
| Personal técnico | 3 | 6 | 9 | 9 |
| Personal administrativo | - | 2 | 2 | 2 |
| | 4 | 8 | 12 | 12 |

Durante el ejercicio 2022 y 2021 no hubo empleados con discapacidad superior al 33%.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

Como se puede observar en la nota 18.4, el período medio de pago a proveedores durante el año 2022 no ha superado el plazo máximo legal de 60 días, conforme a la siguiente especificación:

| 2022 | |
|---|--------|
| | (Días) |
| Período medio de pago a proveedores | 54 |
| Ratio de operaciones pagadas | 67 |
| Ratio de operaciones pendientes de pago | 23 |



SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

Las políticas de gestión de riesgos son establecidas por la Dirección, habiendo sido aprobadas por los Administradores de la Sociedad. En base a estas políticas, la Dirección ha establecido una serie de procedimientos y controles que permiten identificar, medir y gestionar los riesgos derivados de la actividad con instrumentos financieros.

La actividad con instrumentos financieros expone a la Sociedad al riesgo de crédito, de mercado y de liquidez.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre era la siguiente:

| (Euros) | 2022 | 2021 |
|--|----------------------|----------------------|
| Inversiones financieras a largo plazo | 14.200,00 | 10.000,00 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 2.012.378,85 | 3.684.676,30 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 17.692.313,33 | 16.704.382,77 |
| | 19.718.892,18 | 20.399.059,07 |

El detalle por fecha de antigüedad de los "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" al 31 de diciembre es el siguiente:

| (Euros) | Detalle Clientes | |
|--------------|---------------------|---------------------|
| | 2022 | 2021 |
| No Vencidos | 2.012.378,85 | 3.684.676,30 |
| Vencidos | | |
| Total | 2.012.378,85 | 3.684.676,30 |

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de los instrumentos financieros debidas a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los tipos de interés de mercado. A la Sociedad no le afecta la exposición al riesgo de cambios en los tipos de interés debido a que no posee préstamos ni créditos recibidos a largo plazo a tipos de interés variable.

Riesgo de tipo de cambio

Debido a que no existen operaciones en moneda extranjera, no existen riesgos de tipo de cambio significativos para la Sociedad.



Gorona del Viento El Hierro, S.A.
Informe de gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

Otros riesgos de precio

La Sociedad no cuenta en su activo con inversiones en instrumentos de patrimonio, por lo que no existen riesgos significativos de precio para la Sociedad.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que la Sociedad no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

Al cierre del ejercicio 2022, la Sociedad dispone de efectivo y otros líquidos equivalentes suficientes para cubrir con los pasivos exigibles a corto plazo, por lo que no existen riesgos significativos de liquidez para la Sociedad.

HECHOS POSTERIORES

Dentro del epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios", la Sociedad tiene contabilizadas facturas pendientes de formalizar por 1.220.571,95 euros al cierre del ejercicio 2022 (Nota 7.1), que corresponden, principalmente, a la cuantía de los costes de generación de liquidación y del extracoste de la actividad de producción de la instalación, conforme a la siguiente especificación:

| | |
|----------------------------|------------|
| 2018 Propuesta liquidación | 398.502,18 |
| 2019 Propuesta liquidación | 74.956,82 |
| 2021 Propuesta liquidación | 747.112,95 |

Asimismo, se han provisionado liquidaciones pendientes del ejercicio 2022 correspondientes a los costes de generación de liquidación y del extracoste de la actividad de producción de la instalación, por importe de 697.368,05 euros.

Tras el cierre del ejercicio, del importe de las provisiones anteriormente mencionadas, se han cobrado liquidaciones por importe de 664.588,57 euros, quedando el resto pendiente de cobro a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, si bien los Administradores, en base a sus mejores estimaciones disponibles, consideran cobrable dicho importe.

Con fecha 3 de febrero de 2023, se han recibido propuestas de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por las que se establecen la retribución por garantía de potencia para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 de la Central Hidroeléctrica de Gorona del Viento, perteneciente al territorio no peninsular de Canarias. Con fecha 13 de febrero de 2023, la Sociedad presentó al Ministerio competente observaciones a las mencionadas propuestas, conforme con las sugerencias aportadas por el Despacho Delegado, Unión Eléctrica de Canarias, S.A., relacionadas con las cifras de ingresos y los costes reales soportados, sin que a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales se haya recibido respuesta. Por este motivo, la Sociedad no ha procedido a realizar una estimación fiable de los valores de retribución que resultan para dichos años.



Gorona del Viento El Hierro, S.A.

Hoja de formulación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

Con fecha 27 de marzo de 2023, los Administradores de Gorona del Viento El Hierro, S.A. han formulado estas Cuentas Anuales (que comprenden el Balance de situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

D. Alpidio Armas González
Presidente

Dña. Lucía Fuentes Mesa
Vocal

D. David Cabrera de León
Vocal

D. Santiago M. González
González
Vocal

D. Juan Pedro Sánchez
Rodríguez
Vocal

D. Manuel Antonio Rubias Tejada
Vocal

D. Juan Luis Padrón Morales
Vocal

D. Saúl Barrio Ortega
Vocal

Instituto Tecnológico de
Canarias, S.A. (Representado por
D. Gabriel Megías Martínez)
Vocal

D. Francisco Morales Fernández
Secretario

D. Mikel Álvarez Brito
Vocal

Diligencia del Secretario: para hacer constar que el consejero de la Sociedad Santiago González González no ha podido firmar las presentes cuentas anuales por encontrarse en situación de IT.





**GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A. Informe Jurídico expediente 36/2022
Adquisición inmueble Calle Provisor Magdaleno, 10**

Anexo II Acta Junta General Ordinaria celebrada con fecha 24 de mayo de 2023



INFORME SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE

EXPEDIENTE: GOR-36/2022

I.- ANTECEDENTES:

I.I.- Se tramita el presente Expediente 36/2022 a instancias del Consejo Delegado de Gorona, promovido mediante un Informe del mismo, de fecha 16 de septiembre de 2022, bajo la denominación “*INICIO DEL EXPEDIENTE DE PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA GORONA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y LOS TERRENOS ANEXOS*”, en el que se formula la manifestación siguiente:

“2.- DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Dadas las condiciones del contrato actual desde 2008 a 2022 este alquiler nos ha costado 14 x 43.902,48€ = 614.634.32€.

Siendo la superficie total de la parcela de 1.040,98 m²., y teniendo en cuenta la actualmente utilizada, tendremos la posibilidad de ampliación en aproximadamente 550,00m². Podríamos duplicar la oficina de Gorona para albergar los recursos necesarios para nuestro objetivo.

Por lo tanto, y tras hablar con la propiedad propongo pedir tasación del inmueble a Tinsa con objeto de cerrar un contrato de compra del inmueble.

He de decir que la propiedad está dispuesta a vender. Por lo tanto, mi propuesta es iniciar el expediente para la adquisición de dicho inmueble y terrenos con la aprobación del Consejo de Administración de Gorona del viento.”

I.II.- Previa la tramitación del correspondiente expediente de contratación, se encargo a la sociedad de tasación denominada GLOBLA VALUATION, S.A., la realización de un tasación del inmueble donde actualmente se encuentran ubicadas las oficinas de la Sociedad, que emitió en fecha 11 de enero de 2023 el documento que se encuentra incorporado al Expediente, en el que se perita como valor del inmueble en la cantidad de 474.375,72 euros, manifestando la propiedad de dicho inmueble, mediante su comunicación de fecha 7 de marzo de 2023 y una vez que es requerida para ello por Gorona, su conformidad con dicho importe como precio de una futura compraventa.

I.III.- Con fecha 8 de marzo de 2023 se emite por la Secretaria General Técnica de Gorona, con el VºBº del Presidente de su Consejo de Administración “*Informe Sobre Disponibilidad de Crédito*” para la “*Adquisición inmueble calle Provisor Magdaleno, 10 (Actuales oficinas Gorona del Viento)*“, mediante el que se deja constancia de la existencia de fondos suficientes para para poder afrontar dicha adquisición.



I.IV.- No se aprecia que consten en el Expediente informe de un técnico que determine la idoneidad del inmueble que se propone adquirir para el cumplimiento del fin pretendido, los pliegos administrativos o técnicos de condiciones que puedan regular la futura compraventa, la justificación de la necesidad de una adjudicación directa u otros documentos referentes a la tramitación de la adquisición mediante un proceso de concurrencia o publicidad.

II. CONSIDERACIONES:

II.1.- Naturaleza jurídica y régimen jurídico:

II.1.1.- El supuesto que nos ocupa es una adquisición de bien inmueble entre una sociedad de capital público y dos particulares. Por tanto, se trata de un contrato de naturaleza patrimonial y carácter privado, según dispone el art. 9.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.1.2.- El régimen jurídico del contrato será el regulado por sus normas especiales, tal y como establece el citado artículo 9, aplicándose los principios de la LCSP, para resolver las lagunas y dudas que pudieran presentarse, según dispone en su art. 4.

II.1.3.- En su artículo 9.2, la LCSP determina que *“Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles,”*. No obstante, esta exclusión de su ámbito de aplicación, el artículo 26.2 de la propia LCSP determina que *“2. Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.”*

II.1.4.- En cuanto al régimen de efectos y extinción de la compraventa habrá que estar a lo dispuesto en el Código Civil.

II.1.5.- Será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que pudieran surgir, aunque se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y por tanto podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional



contencioso-administrativo.

II.2.- Procedimiento de adquisición.

De conformidad con la vigente legislación, dos son los procedimientos posibles para que una empresa del sector público pueda dar lugar a la adquisición de un inmueble: El procedimiento ordinario y la adquisición directa.

II.2.1.- El procedimiento ordinario.

En materia de contratación, si bien Gorona no tiene la consideración de Administración Pública, forma parte del Sector Público y reúne los requisitos que como Poder Adjudicador se establecen en el vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 189, 190 y 191, todos los contratos se regirán por las mismas normas previstas para la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas con las particularidades del artículo 190, y para el resto de los contratos no sujetos a regulación armonizada, se ajustarán a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como al Protocolo de Contratación aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

En base a lo anteriormente expuesto, el procedimiento que debería llevarse a cabo para la adquisición de un inmueble por Gorona, sería el siguiente:

A. El órgano de contratación iniciará el expediente justificando su conveniencia o necesidad y forma de proceder a la adquisición y ordenará la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la adquisición. Una vez incorporados dichos documentos, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante, así como, de conformidad con el artículo 135 de la LCSP, el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato.

B. Las ofertas de los interesados, que deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos, lo que implica la aceptación incondicionada del contenido de los mismos, se presentarán por los interesados en el plazo mínimo de 15 días desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

C. El órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, que serán nombrados por el órgano de contratación. De conformidad con



el punto 7 de la Disposición adicional segunda de la LCSP y con el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, la composición de la mesa de contratación se publicará en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de 7 días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la LCSP.

D. La mesa de contratación calificará previamente la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador y de su representante, en su caso, que deberá presentarse por los licitadores en archivo electrónico. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, otorgará plazo para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

E. La apertura de las ofertas, que se realizará al menos la económica en acto público, deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.

F. La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

G. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en los pliegos.

H. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

I. Dicha notificación se realizará por medios electrónicos, de conformidad con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, indicándose el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.



J. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en los artículos 151 y 153 de la LCSP. El contrato deberá elevarse a escritura pública, de conformidad con el artículo 1280 del Código Civil y posteriormente inscribirse en el Registro de la Propiedad.

II.2.2.- Procedimiento de adquisición directa.

Ante una falta de regulación específica para estos supuestos en la LCSP y por ello, por analogía con la legislación patrimonial estatal y, con carácter específico, al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, podrá realizarse la adquisición del inmueble por adjudicación directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles o la especial idoneidad del bien.

La adquisición exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales y en los supuestos siguientes:

- a) Cuando el vendedor sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.
- b) Cuando fuera declarado desierto el concurso promovido para la adquisición.
- c) Cuando se adquiera a un copropietario una cuota de un bien, en caso de condominio.
- d) Cuando la adquisición se efectuó en virtud del ejercicio de un derecho de adquisición preferente.

En caso de optarse por la adquisición directa, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- A. Para justificar la concurrencia de una de causas antes citadas, el legislador establece el instrumento necesario que es una memoria - artículo 116.3 de la LCSP- en la que se justificará la necesidad o conveniencia de la adquisición, el fin o fines a que pretende destinarse el inmueble.



- B. Justificada la necesidad o conveniencia de llevar a cabo la adquisición del bien, el fin o fines a que pretende destinarse y el procedimiento de adjudicación que se proponga seguir, se emitirá informe por los Servicios Técnicos que incluya la descripción de las características y ubicación que debe tener el bien que se desea adquirir y una valoración aproximada del precio de mercado del mismo.
- C. El órgano competente para acordar la adquisición iniciará el expediente justificando su conveniencia o necesidad y forma de proceder a la adquisición y ordenará la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la adquisición.
- D. Una vez incorporados dichos documentos, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.
- E. Se remitirá invitación al propietario del bien en cuestión para ofertar su adquisición a título oneroso de conformidad con lo estipulado en las cláusulas de los pliegos, indicando la fecha límite para la recepción de la oferta, la dirección a la que deba enviarse, los documentos que, en su caso, se deban adjuntar complementariamente y el lugar, día y hora de la apertura de la proposición.
- F. El órgano de contratación, en su caso, a través de la comisión negociadora que se designe al efecto, formada por técnicos dependientes del órgano de contratación, valorará y negociará con el propietario su oferta y, en su caso, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- G. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
- H. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará al vendedor por medios electrónicos en el plazo de 15 días, debiendo ser publicada en el perfil de contratante, debiendo contener la información necesaria que permita interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.
- I. De conformidad con el artículo 153 de la LCSP, el contrato deberá formalizarse en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones



de la licitación. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

- J. El contrato deberá elevarse a escritura pública, de conformidad con el artículo 1280 del Código Civil y posteriormente inscribirse en el Registro de la Propiedad.

III. CONCLUSIONES

II.1.- Por todo lo expuesto, la preparación y adjudicación de la compraventa de un inmueble para albergar las oficinas sociales, salvo que concurra alguna de las causas de carácter excepcional legalmente establecidas, se debería realizar preferentemente mediante el procedimiento abierto ordinario, establecido en el artículo 156 de la LCSP, lo dispuesto en el Procedimiento de Contratación aprobado por el Consejo de Administración de Gorona, en base al contenido de un pliego realizado al efecto, ajustándose a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, siéndole de aplicación los artículos 1.445 y siguientes del Código civil y demás normas de Derecho Privado, al resultar la relación contractual que se derive de dicho procedimiento del ámbito del derecho civil.

III.2.- Sin perjuicio de lo anterior, igualmente podría realizarse mediante la adjudicación directa, decisión que compete únicamente al órgano de contratación, adoptada en base a un informe técnico acerca de la “especial idoneidad” del inmueble a adquirir para el fin pretendido, sistema de adjudicación que debería utilizarse con carácter restrictivo y plenamente justificado en el expediente, (Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 9 de julio de 2014, BOE 31 de julio de 2014) ya que es un procedimiento excepcional, por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles o la especial idoneidad del bien, con cumplimiento de los principios de contratación y en base a las condiciones pre establecidas en un pliego de condiciones.

El Asesor Jurídico de la Sociedad





**GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A. Informe Jurídico expediente 6/2022
Adquisición terrenos afección ejecución Parque Eólico**

Anexo III Acta Junta General Ordinaria celebrada con fecha 24 de mayo de 2023



INFORME SOBRE ADQUISICIÓN EXPEDIENTE 06/2022

Examinado el contenido del **Expediente 06/2022**, tramitado a consecuencia de la reclamación planteada por DON SANTIAGO JESÚS GUTIÉRREZ MARTIN, titular del DNI/NIF: 78402836E; visto el informe del Consejero Delegado de fecha 20 de diciembre de 2022, mediante el que se propone la adquisición de “Parcela 159 de superficie = 3.394 m2 precio por m2 de servidumbre= 5€. Parcela 158 de superficie = 6.337 m2 precio por m2 de servidumbre= 5€. Parcela 146 de superficie = 15.287 m2 precio por m2 de servidumbre= 1€. Parcela 142 de superficie = 6.906 m2 precio por m2 de servidumbre= 1€.”, otorgando un valor de compra total por importe de 70.848 euros; visto el Informe emitido el 19 de abril de 2022, por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. José Álvaro Quintero Padrón, en el que se otorga un “Valor total de las propiedades objeto = 55.867,00 €”, estimo necesario informar de lo siguiente:

1º.- Los artículos 1.961 y siguientes del Código Civil establecen los plazos de prescripción para el ejercicio de las acciones de reclamación. En concreto el Artículo 1964, dispone, en punto su 2, que “Las acciones personales que no tengan plazo especial prescriben a los **cinco años** desde que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación. En las obligaciones continuadas de hacer o no hacer, el plazo comenzará cada vez que se incumplan.”

Su fundamento radica en la seguridad del tráfico jurídico-civil, concretamente en la necesidad de dar firmeza a las relaciones jurídicas, ya que no es conveniente para la paz social que los derechos puedan ejercitarse transcurrido un dilatado lapso de tiempo, en cuanto que no es recomendable una prolongada incertidumbre jurídica y por ello el legislador ha entendido que es exigible una actividad diligente del titular del derecho a la hora de su ejercicio, ya que en otro caso, no cabe sino presumir su abandono, como por otro lado ha destacado el Tribunal Supremo en multitud de resoluciones (Sentencia TS, Sala Primera, de lo Civil, Nº sent. 993/2003, de 29 Octubre 2003 Nº rec. 4061/1997, 31 de diciembre de 2002, 19 de diciembre de 2001, 26 de diciembre de 1995, 14 de julio de 1993, y 14 de marzo de 1989 entre otras), aunque la prescripción tiene una base fundamentalmente objetiva ya que opera automáticamente con el mero transcurso del tiempo.

Teniendo en cuenta que los hechos a los que se refiere el presente Expediente se remontan a la fase de la construcción de la Central y que la reclamación se ha



realizado con fecha 11 de marzo de 2022, debe estimarse que la acción de reclamación se encuentra prescrita.

2º.- De otra parte, no obra en el Expediente acreditación de la legitimidad de la reclamación efectuada por DON SANTIAGO JESÚS GUTIÉRREZ MARTIN, al no constar en los archivos de GORONA referencia directa o indirecta al acuerdo al que se hace referencia para justificar la reclamación o testimonio verbal o escrito del responsable de la Sociedad en la obra en aquellos momentos, ni que dicha obligación, caso de que hubiera existido, no fuera una de las que debería haber asumido en virtud de su contrato la empresa constructora encargada por GORONA de la ejecución de la obra.

3º.- Asimismo, es necesario resaltar que los terrenos a los que se refiere el Expediente no han tenido acceso al Registro, por lo que no gozan de la seguridad jurídica que el mismo otorga sobre su titularidad, ni garantizan la posesión pacífica de los mismos en el futuro, por lo que una vez que se realizara la correspondiente escritura pública de compraventa y presentación de la misma ante el Registro de la Propiedad, dicha inscripción quedaría en suspenso por el plazo de dos años, conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria.

4º.- Además de lo dicho en el punto 3 anterior, es de señalar que existe una diferencia sustancial entre el valor otorgado en la tasación realizada por D. José Álvaro Quintero Padrón y la contenida en la propuesta del Consejero Delegado, sin que quede acreditado, de forma objetiva, las razones que dan lugar a dicha diferencia de valoración en el precio.

5º.- Por último, el punto g) del Artículo 15º de los Estatutos Sociales de GORONA, establece que es competencia de la Junta General adquirir y enajenar bienes inmuebles, por lo que, caso de estimarse la reclamación planteada, resultaría necesario la adopción de un acuerdo autorizando la compraventa por dicho órgano de administración.

CONCLUSIÓN:

En base a los antecedentes y consideraciones legales anteriormente expuestas, debo informar que, a mi juicio, la reclamación planteada por DON SANTIAGO JESÚS GUTIÉRREZ MARTIN, no se encuentra suficientemente justificada, al no haber podido quedar acreditado en el Expediente 6/2022 prueba alguna de su derecho, considerando que, además, su acción de reclamación se encuentra prescrita, por el largo lapso de tiempo transcurrido entre el presunto acuerdo que se invoca para



fundamentar su derecho y la reclamación planteada, todo ello, sin perjuicio de los criterios utilizados para determinación del precio.

El Asesor Jurídico de la Sociedad,

